

**PROPUESTA DE ARTICULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN  
FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL**



- 1.3. Artículo 100, numeral 4, que promueve el fortalecimiento de la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;
- 1.4. Artículo 204, que manifiesta que la Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad;
- 1.5. Artículo 206, numeral 1, que señala que entre otros deberes y atribuciones de los titulares de la FTCS, está la de formular políticas públicas, de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción;
- 1.6. Artículo 207 que trata del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) como organismo promotor e incentivador del ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana y del impulso del control social, en los asuntos de interés público; y,
- 1.7. Artículo 208, que en varios de sus numerales fundamenta los deberes del CPCCS en el combate a la corrupción en el sector público, incluyendo a los particulares que prestan servicios públicos.

**2. Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana establece:**

- 2.1. Artículo 1, párrafo segundo, que trata de la promoción que esta entidad debe realizar al ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana y al establecimiento e impulso de los mecanismos de control social; y,
- 2.2. Artículo 2, que contiene los principios generales por los que se rige el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y que son la ética pública, la transparencia, publicidad y oportunidad, entre otros.

**3. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública:**

- 3.1. Esta ley en su conjunto promueve el ejercicio del derecho ciudadano al acceso a la información pública y establecimiento de mecanismos para transparentar la gestión.

**4. Normativa Internacional:**

- 4.1. Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción- Ecuador suscribió el Convenio en el año 2003;
- 4.2. Convención Interamericana Contra la Corrupción- Ecuador suscribió el Convenio en el año 1997; y,
- 4.3. Plan Andino de Lucha Contra la Corrupción al que se adscribió el Ecuador, Constante en la Decisión 668 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores

000000



Nº 20

ESPACIO  
EN BLANCO



0000000



## **CAPÍTULO IV**

# **LA ARTICULACIÓN DEL PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN**

### **1.- Principios**

La articulación del plan anticorrupción se fundamenta en los siguientes principios:

**1.1.- Democracia:** forma de organización de grupos de personas, cuya característica predominante es que la titularidad del poder reside en la totalidad de sus miembros, haciendo que la toma de decisiones responda a la voluntad colectiva de los miembros del grupo. Se concibe a la democracia como un proceso en construcción y reafirmación permanente.

**1.2 Transparencia:** la transparencia significa el deber de las Autoridades de realizar sus acciones de manera pública, como un mecanismo de control del poder y de legitimidad democrática de las Instituciones públicas. Además como un estado situacional que favorece una gestión eficaz, eficiente y equitativa.

**1.3 Interés público:** representa el bien público, el interés de la mayoría.

**1.4 Equidad e Inclusión:** Tienen una connotación de justicia e igualdad social con responsabilidad y valoración de la individualidad, llegando a un equilibrio entre las dos cosas, la equidad es lo justo en plenitud.

**1.5 Institucionalidad pública:** recuperación de la credibilidad y la confianza en las instituciones.

**1.6 Ética y probidad:** como el ejercicio de valores que propendan la priorización del bien común y la honestidad en el servicio a los demás.

**1.7 Participación ciudadana:** vinculación de los distintos actores institucionales y sociales/comunitarios en la construcción de lo público. Se fundamenta en el derecho de la ciudadanía a ser parte en la toma de decisiones sobre la gestión de lo público.

### **2) Criterios de articulación del plan**

La articulación del Plan Nacional Anticorrupción debe seguir los siguientes criterios:

**2.1 Sistémico.-** El plan debe ser concebido como un instrumento dinámico, abierto y relacional que permita articular diversas propuestas y dar respuesta trascendente a la demanda constante de la sociedad relacionada a la anticorrupción.

**2.2 Complementario.-** Debe promover la participación de todas las instancias públicas y la sociedad en general, para el tratamiento de corrupción de forma integral en todos los ámbitos; lo que permite potencializar los esfuerzos, recursos y maximizar los impactos generados por la aplicación del Plan.



Nº 20

ESPACIO  
EN BLANCO



0000000

**PROPUESTA DE ARTICULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN  
FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL**

**2.3 Integral.-** Ha de conjugar todos los elementos relacionados en el combate y prevención de la corrupción, en función del contexto actual a nivel local, nacional y global.

**2.4 Corresponsable.-** Debe definir los roles y funciones de las diferentes instancias, así como de la ciudadanía, empresa privada y la sociedad en general; lo cual permitirá que se asuman compromisos frente al tema.

**2.5 Sustentable.-** Se han de generar mecanismos que garanticen la efectiva elaboración, implementación, seguimiento y retroalimentación del Plan, partiendo del análisis oportuno y pertinente de las condiciones necesarias para su adecuada gestión.

**2.6 Preventivo.-** Se deben fortalecer los mecanismos y propuestas hacia la prevención de la corrupción.

**2.7 Deliberación Pública.-** Como procedimiento sustancial en la construcción de consensos sociales.

### 3) Ejes

Con el objetivo de articular la dispersión institucional de la lucha contra la corrupción en el Ecuador, la FTCS plantea una propuesta que parte de entender a la prevención y lucha contra la corrupción desde el sistema que lo configura.

Para ello, define ejes temáticos a partir de los cuales convocará a actores institucionales y sociales, desde sus ámbitos, a debatir y analizar los problemas y avances del país con relación al tema, a fin de consensuar y articular el Plan Nacional de Lucha contra Corrupción, a partir del cual, se elaborarán agendas que caminen hacia un horizonte común.

Con esto se busca estructurar y consolidar una institucionalidad que fortalezca la probidad, transparencia y la prevención y lucha contra la corrupción.

En este contexto y dadas las causas típicas de la corrupción así como sus vías de solución indicadas; y, las competencias de la función de Transparencia y Control Social, que van desde el control hasta el combate a la corrupción, pasando por la efectiva defensa de los derechos ciudadanos, los ejes del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción propuestos son los siguientes:

- Acceso a la información pública y transparencia.
- Control y fiscalización de lo público.
- Participación ciudadana en el combate y prevención a la corrupción.
- Seguridad jurídica.
- Gestión eficiente de lo público.
- Promoción de la ética y la probidad.

0000000



Nº 20

ESPACIO  
EN BLANCO



0000004

**PROPUESTA DE ARTICULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN  
FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL**



**4) Objetivo General**

Contribuir a la consecución del buen vivir de la sociedad ecuatoriana implementando una política estatal de prevención y lucha contra la corrupción, que promueva la transparencia y acceso a la información pública; la rendición de cuentas y la participación ciudadana en defensa del interés público; el control y fiscalización de lo público; la gestión eficiente de lo público; la seguridad jurídica; y, la promoción de la ética y la probidad.

**4.1 Objetivos específicos**

**OBJETIVO 1: IMPLEMENTAR UN PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN SOSTENIBLE, COMO UNA POLÍTICA DE ESTADO.**

**ESTRATEGIA 1:** Inclusión representativa de los actores.

**ACTIVIDADES:**

- a) Determinación de criterios y procedimientos de inclusión (ejemplos: Interculturalidad, definición de competencias legales de los actores;
- b) Mapeo de Actores;
- c) Inclusión representativa de actores públicos y de la sociedad;
- d) Establecer una agenda para la construcción del Diálogo y definición de consensos; y,
- e) Definir metodologías para sistematizar y organizar la información requerida.

**ESTRATEGIA 2:** Facilitar espacios de diálogo permanente para la construcción de consensos.

**ACTIVIDADES:**

- a) Conformación del Comité Técnico Impulsor para la articulación y ejecución del Plan Nacional Anticorrupción;
- b) Convocatoria a los distintos actores;
- c) Conformación de instancias interinstitucionales de coordinación permanente;
- d) Construir agendas de diálogo en cada instancia a partir de la entrega de la matriz de la FTCS; y,
- e) Elaborar estrategias de comunicación.

**ESTRATEGIA 3:** Establecimiento de metodologías que permitan la articulación y sistematización del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción.

**ACTIVIDADES:**

- a) Definición de enfoques a partir de los actores establecidos (ejemplos: consultivo - costo beneficio - responsabilidad social, etc.);
- b) Elaborar matrices de trabajo;
- c) Compilar la información entregada, con definición de metas e indicadores por sectores
- d) Construcción del PNA validado por la FTCS; y,
- e) Validación de la propuesta general con el grupo representativo de los participantes en el proceso.

0000000



Nº 20

ESPACIO  
EN BLANCO



0000000



**PROPUESTA DE ARTICULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN  
FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL**

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	EJES					
			1. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA	2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LO PÚBLICO	3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL GOBIERNO Y PREVENCIÓN A LA CORRUPCIÓN	4. SEGURIDAD JURÍDICA	5. GESTIÓN EFICIENTE DE LO PÚBLICO	6. PROMOCIÓN DE LA ÉTICA Y LA INTEGRIDAD
1.- Implementar un plan nacional anticorrupción sostenible como una política de Estado.	1.1. Incluirlo representativo de los actores	1.1.1 Definición de roles y procedimientos de inclusión (Ejemplo: Intercambios, talleres de consultación luego de los mapeos)	X	X	X	X	X	X
		1.1.2 Mapeo de Actores			X		X	X
		1.1.3 Incluirlo representativo de actores públicos y de la sociedad.			X		X	X
		1.1.4 Establecer una agenda para la construcción del diálogo y definición de consensos.	X	X	X	X	X	X
		1.1.5 Darle metodologías para sistematizar y organizar la información obtenida.	X	X	X	X	X	X
	1.2. Facilitar espacios de diálogo permanente para la construcción de consensos	1.2.1 Construcción del Comité Técnico Impulsor para la articulación y ejecución del Plan Nacional Anticorrupción.		X		X	X	X
		1.2.2 Convocarlos a los distintos actores	X	X	X	X	X	X
		1.2.3 Construcción de instancias interinstitucionales de coordinación permanente.	X	X	X	X	X	X
		1.2.4 Construir agendas de diálogo en cada instancia a partir de la entrega de la matriz de la FITS	X	X	X	X	X	X
		1.2.5 Elaborar estrategias de concertación	X	X	X	X	X	X
	1.3. Establecimiento de metodologías que permitan la articulación y sistematización del PNA	1.3.1 Definición de enfoques a partir de los actores establecidos (ejemplo: consensos + costo beneficio + responsabilidad social, etc.)			X	X	X	
		1.3.2 Elaborar matrices de trabajo	X	X	X	X	X	X
		1.3.3 Completar la información entregada, con definidos de roles e indicadores por actores	X	X	X	X	X	X
		1.3.4 Construcción del PNA vertido por la FITS	X	X	X	X	X	X
		1.3.5 Validación de la propuesta general con el grupo representativo de los participantes en el proceso	X	X	X	X	X	X

**OBJETIVO 2: ELABORAR UN DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y DEL PROBLEMA SOCIAL DE LA CORRUPCIÓN EN EL PAÍS**

**ESTRATEGIA 1: Definición de los diagnósticos**

**ACTIVIDADES:**

- a) Recopilación y análisis de información y experiencias;
- b) Determinación de los problemas;
- c) Especificación de los objetivos, productos y actividades para el diagnóstico, Y,
- d) Determinación de las competencias legales institucionales.

**ESTRATEGIA 2: Construcción de consensos alrededor del producto**

**ACTIVIDADES:**

- a) Mapeo de Actores;
- b) Convocatoria a los distintos actores;
- c) Trabajo del Comité Técnico Impulsor en la construcción de consensos para la elaboración de proyectos;
- d) Construcción de propuestas de reformas normativas; y,
- e) Comunicar los resultados del diagnóstico y la necesidad de las reformas a la comunidad (Estrategia de comunicación).



Nº 20

ESPACIO  
EN BLANCO



0000003



**PROPUESTA DE ARTICULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN  
FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL**

**ESTRATEGIA 3: Presentación de proyectos de reforma y armonización normativa ante la Asamblea Nacional.**

**ACTIVIDADES:**

- a) Movilizar a los sectores sociales involucrados en el proceso;
- b) Generar espacios de diálogo político entre autoridades de las distintas funciones del Estado;
- c) Presentación de los proyectos de reformas jurídicas; y,
- d) Realizar seguimiento a través de una instancia técnica.

**Matriz relacional del objetivo:**

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	EJES					
			1. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA	2. CONTROL Y REGULACIÓN DE LO PÚBLICO.	3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL COMBATE Y PREVENCIÓN A LA CORRUPCIÓN.	4. SEGURIDAD JURÍDICA.	5. GESTIÓN EFICIENTE DE LO PÚBLICO.	6. PROMOCIÓN DE LA ÉTICA Y LA PROBIIDAD.
2. Elaborar un diagnóstico del sistema anticorrupción y del problema social de la corrupción en el país	2.1. Definición de los diagnósticos	2.1.1. Investigación y análisis de información y experiencias	X	X	X	X	X	X
		2.1.2. Determinación de los problemas	X	X	X	X	X	X
		2.1.3. Especificación de los objetivos, productos y actividades para el diagnóstico	X	X	X	X	X	X
		2.1.4. Determinación de los competencias legales involucradas	X	X	X	X	X	X
	2.2. Caracterización de acciones alrededor del problema	2.2.1. Plazos de acciones	X	X	X	X	X	X
		2.2.2. Conocimiento de los desafíos actuales	X	X	X	X	X	X
		2.2.3. Trabajo del Comité Técnico Impulsor en la construcción de consenso para la elaboración de proyectos	X	X	X	X	X	X
		2.2.4. Construcción de propuestas de reformas concretas	X	X	X	X	X	X
	2.3. Presentación de proyectos de reforma y armonización normativa ante la Asamblea Nacional	2.3.1. Necesidad de los sectores sociales involucrados en el proceso	X	X	X	X	X	X
		2.3.2. Generar espacios de diálogo político entre autoridades de las distintas funciones del Estado	X	X	X	X	X	X
		2.3.3. Presentación de los proyectos de reformas jurídicas	X	X	X	X	X	X
		2.3.4. Realizar seguimiento a través de una instancia técnica	X	X	X	X	X	X

**OBJETIVO 3: ELABORAR POLÍTICAS Y PROGRAMAS QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

**ESTRATEGIA 1: La FTCS formula las políticas (Art. 206 Num. 1)**

**ACTIVIDADES:**

- a) Sistematización de las necesidades sociales y del Estado sobre el problema de la corrupción;
- b) Generar la propuesta de políticas; y,
- c) Someter a consideración de los titulares de la Función para su aprobación.

**ESTRATEGIA 2: Generar espacios de concertación sobre la aplicación de la política (Socialización)**

**ACTIVIDADES:**

- a) Definir los canales de comunicación y los grupos objetivo;
- b) Definición de la estrategia de socialización y concertación; y,



0000000

ESPACIO  
EN BLANCO



0000610



**PROPUESTA DE ARTICULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN  
FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL**

- c) Definición de productos comunicacionales.

**ESTRATEGIA 3: Alineamiento de la institucionalidad estatal a las políticas de la FTCS (matrices)**

**ACTIVIDADES:**

- a) Institucionalizar la obligatoriedad de aplicación de la política a nivel estatal;
- b) Diseño de matrices para alineamiento institucional; y,
- c) Consolidación y validación de matrices y compromisos.

**ESTRATEGIA 4: Definición de programas y responsables**

**ACTIVIDADES:**

- a) Construcción del programa seguimiento de compromisos anticorrupción;
- b) Transparentar los resultados de los compromisos anticorrupción; y,
- c) Propiciar acciones legales que correspondan

**Matriz relacional del objetivo:**

OBJETIVOS	MATRICES	ACTIVIDADES	EJES					
			1. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA	2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LO PÚBLICO	3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL COMBATE Y PREVENCIÓN A LA CORRUPCIÓN	4. SEGURIDAD JURÍDICA	5. GESTIÓN EFICIENTE DE LO PÚBLICO	6. PROMOCIÓN DE LA ÉTICA Y LA PROBIEDAD
3. Ejecutar políticas y programas que permitan la construcción y ejecución del PAN para pasar y vencer la corrupción	3.1 La FTCS formula las políticas (Art. 200 Num. 1)	3.1.1 Sistematización de las necesidades sociales y del Estado sobre el problema de la corrupción	X	X	X	X	X	X
		3.1.2 Generar la propuesta de políticas	X	X	X	X	X	X
		3.1.3 Sistematizar e implementar de los planes de la Función para su ejecución	X	X	X	X	X	X
	3.2 Generar espacios de concertación sobre la aplicación de la política (Socialización)	3.2.1 Darle los canales de concertación y los grupos objetivo	X	X	X	X	X	X
		3.2.2 Definición de la estrategia de socialización y concertación	X	X	X	X	X	X
		3.2.3 Definición de puntajes comunicacionales	X	X	X	X	X	X
	3.3 Alineamiento de la institucionalidad estatal a las políticas de la FTCS (matrices)	3.3.1 Institucionalizar la obligatoriedad de aplicación de la política a nivel estatal	X	X	X	X	X	X
		3.3.2 Diseño de matrices para alineamiento institucional	X	X	X	X	X	X
		3.3.3 Construcción y validación de matrices y compromisos	X	X	X	X	X	X
	3.4 Definición de programas y responsables	3.4.1 Construcción del programa seguimiento de compromisos anticorrupción	X	X	X	X	X	X
		3.4.2 Transparentar los resultados de los compromisos anticorrupción	X	X	X	X	X	X
		3.4.3 Propiciar acciones legales que correspondan	X	X	X	X	X	X

**OBJETIVO 4: PROMOVER LA COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

**ESTRATEGIA 1: Incorporar la cooperación en función de los requerimientos del Plan**

**ACTIVIDADES:**

- a) Construir las agendas de trabajo y las redes de cooperación;



Nº 20

ESPACIO  
EN BLANCO



0000612



**PROPUESTA DE ARTICULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN  
FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL**

- b) Definición de los proyectos relevantes para acciones conjuntas en materia anticorrupción;
- c) Determinación de requerimiento de asistencia;
- d) Determinación y convocatoria de socios estratégicos nacionales e internacionales; y,
- e) Suscripción de convenios y acuerdos.

**Matriz relacional del objetivo:**

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	EJES					
			1. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA	2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LO PÚBLICO	3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL COMBATE Y PREVENCIÓN A LA CORRUPCIÓN	4. SEGURIDAD JURÍDICA	5. GESTIÓN EFICIENTE DE LO PÚBLICO	6. PROMOCIÓN DE LA ÉTICA Y LA PROBIEDAD
4. Promover la cooperación nacional e internacional en la generación y lucha contra la corrupción.	4.1 Incorporar la cooperación en función de los requerimientos del Plan	4.1.1 Controlar los aspectos de inclusión y redes de cooperación	X	X			X	X
		4.1.2 Definición de los proyectos relevantes para acciones conjuntas en materia anticorrupción	X	X	X	X	X	X
		4.1.3 Determinación de requerimientos de asistencia	X		X	X	X	
		4.1.4 Determinación y convocatoria de socios estratégicos nacionales e internacionales	X	X	X	X	X	
		4.1.5 Suscripción de convenios y acuerdos				X		

**COMISIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS,**

Febrero de 2010



0000613

Nº 20

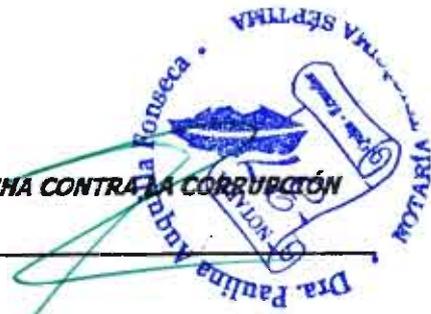
ESPACIO  
EN BLANCO



0000614

Nº 20

**PROPUESTA DE ARTICULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN  
FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL**



### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

**PARA LA IMPLEMENTACION Y SOSTENIBILIDAD DEL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN ES NECESARIO CONSIDERAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES MÍNIMAS:**

Respaldo político institucional expresado en:

1. Establecimiento de un equipo Interinstitucional permanente de la FTCS, que facilite la operatividad del Plan.
2. Determinación de presupuesto para la implementación del Plan.
3. Definición de mecanismos de coordinación técnico política.



**NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a

01 DIC 2014

**Dra. Paulina Auquilla Fonseca**  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Nº 20

**ESPACIO  
EN BLANCO**



0000616

Nº

20

# Libros, ensayos y artículos publicados



0000617

Nº 20

**ESPACIO  
BLANCO**



0000613

Nº 20

Dirección Nacional de Derecho de Autor  
y Derechos Conexos

Certificado N° QUI-045985

Trámite N° 000679

La Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en atención a la solicitud presentada el 17 de abril del año 2015, **EXPIDE** el certificado de registro:

**AUTOR(es):** ALTAMIRANO , OSCAR WILLIAMS

**TITULAR(es):** ALTAMIRANO , OSCAR WILLIAMS

**CLASE DE OBRA:** LITERARIA (Publicada)

**TÍTULO DE LA(s) OBRA(s):** DERECHO EN TELECOMUNICACIONES: La portabilidad numérica en el Ecuador.

Quito, a 17 de abril del año 2015

  
Lcda. Elena López Merzalde  
Experta Principal en Registro



Delegada del Director Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos,  
mediante Resolución N° 002-2012-DNDAyDC-IEPI

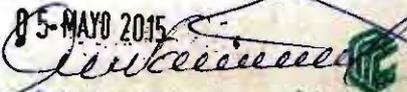
El presente certificado no prejuzga sobre la originalidad de lo presentado para el registro, o su carácter literario, artístico o científico, ni acerca de la autoría o titularidad de los derechos por parte de quien solicita la inscripción. Solamente da fe del hecho de su declaración y de la identidad del solicitante.

ELM.

0000619

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mi.  
Quito, a

05-MAYO 2015

  
Dra. Md. Cristina Vallejo R. **Notaria 38**  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



0000000

Nº 20

Dirección Nacional de Derecho de Autor  
y Derechos Conexos

Certificado N° QUI-045984

Trámite N° 000678

La Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en atención a la solicitud presentada el 17 de abril del año 2015, **EXPIDE** el certificado de registro:

**AUTOR(es):** ALTAMIRANO , OSCAR WILLIAMS

**TITULAR(es):** ALTAMIRANO , OSCAR WILLIAMS

**CLASE DE OBRA:** LITERARIA (Publicada)

**TÍTULO DE LA(s) OBRA(s):** DERECHO CONSTITUCIONAL: Estado de Derecho, Constitucionalismo y Neoconstitucionalismo.

Quito, a 17 de abril del año 2015

  
Lcda. Elena López Merizalde  
Experta Principal en Registro



Delegada del Director Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos,  
mediante Resolución N° 002-2012-DNDyDC-IEPI

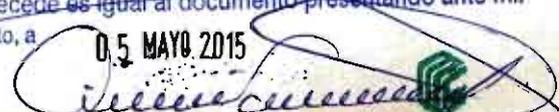
El presente certificado no prejuzga sobre la originalidad de lo presentado para el registro, o su carácter literario, artístico o científico, ni acerca de la autoría o titularidad de los derechos por parte de quien solicita la inscripción. Solamente da fe del hecho de su declaración y de la identidad del solicitante.

ELM.

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mi.  
Quito, a

05 MAYO 2015

0000621

  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38

**PAGINA  
EN  
BLANCO**





Nº

20

**Dirección Nacional de Derecho de Autor  
y Derechos Conexos**

**Certificado N° QUI-048741**

**Trámite N° 001109**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en atención a la solicitud presentada el 01 de junio del año 2016, **EXPIDE** el certificado de registro:

**AUTOR(es):** ALTAMIRANO , OSCAR WILLIAMS

**TITULAR(es):** ALTAMIRANO , OSCAR WILLIAMS

**CLASE DE OBRA:** LITERARIA (Publicada)

**TÍTULO DE LA(s) OBRA(s):** HERRAMIENTAS PENAL, DE PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA, ACCOUNTABILITY Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (Artículo publicado el 4 de enero de 2016, en el sitio web "https:// analisisjuridicoaltamirano.wordpress.com").

Quito, a 02 de junio del año 2016

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mi.  
Quito, a 16 JUN. 2016

*Cristina Vallejo R.*  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



*Elena López Merizalde*  
Lcda. Elena López Merizalde  
Experta Principal en Registro



Delegada del Director Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos,  
mediante Resolución N° 295-2015-DNDAYDC-IEPI

*El presente certificado no prejuzga sobre la originalidad de lo presentado para el registro, o su carácter literario, artístico o científico, ni acerca de la autoría o titularidad de los derechos por parte de quien solicita la inscripción. Solamente da fe del hecho de su declaración y de la identidad del solicitante.*

ELM.

0000623

Nº 20

**PAGINA  
ENCO  
BLANCO**



0000624

# analisisjuridicoaltamirano

Nº 20

## HERRAMIENTAS PENAL, DE LA TRANSPARENCIA, ACCOUNTABILITY Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

ENERO, 2016 | [OALTAMIRANO20](#) | [DEJA UN COMENTARIO](#)

### 1. El Derecho penal en la Lucha contra la Corrupción

#### 1.1 Limitaciones que presenta el derecho penal como método para combatir la corrupción.

Cuando se habla de combatir la corrupción, se hace referencia al derecho penal y a las leyes probatorias, es importante aquello por cuanto sin leyes y procedimientos penales sólidos existirán restricciones en esta lucha. Sin embargo existen limitantes que presenta el derecho penal para eficazmente combatir la corrupción; entre las que podemos mencionar:

- El estatuto de temporalidad, que es el período de tiempo durante el cual puede perseguirse el delito, que precisamente empieza a correr desde la fecha en que se comete la infracción, y no desde la fecha en que se denuncia; es decir que puede desconocerse absolutamente un acto corrupto durante el tiempo y este quedar impune.[1]

Es importante que un estatuto de temporalidad establezca períodos de persecución desde que sale a la luz pública. Si una norma legal no está estructurada de buena forma se podrá dar lugar al desacato del derecho;[2]

- La obtención de la prueba; comúnmente se expresa que no existe delincuente que en forma manifiesta deje huella, o admita su culpabilidad. “La corrupción generalmente no deja víctimas que puedan presentar denuncias”,[3] aquellos que se benefician de estos actos no les interesa que se conozcan y por ende guardan la reserva del caso, por lo que resulta extremadamente complicado obtener pruebas de los delitos que se cometen;
- Se puede diligenciar se realicen pruebas de integridad, circunstanciales u otras, las cuales en determinados casos podrán conducir a la impunidad; pues no se podrá evidenciar la existencia real de los actos corruptos;
- Una de las limitaciones fundamentales en la aplicación del Derecho penal es la reforma oportuna a las leyes que sancionan los actos corruptos. Estas deben ceñirse a las normas internacionales de derechos humanos, al respeto de las garantías constitucionales y de derechos humanos;



**ESPACIO  
BLANCO**



0000626

- o La politización del poder Judicial puede vulnerar el Estado de Derecho, porque la función de la jurisdicción es controlar la legalidad, nulificar las desviaciones y reparar sus consecuencias.[4] La Función Judicial, principalmente el Ministerio Público deben siempre guardar entre sí, independencia y autonomía, esto es importante debido a que la Constitución garantiza dicha autonomía lo cual conlleva a que esta Función no tenga carácter político;
- o Un aspecto importante, será medir la independencia del sistema de justicia frente al poder político, con lo que se puede determinar los niveles de eficiencia en la persecución de los delitos relacionados con el poder.[5]

Nº 20

- o **1.2 Principales tensiones que se producen entre el sistema penal como herramienta de lucha contra la corrupción y respecto de ciertos derechos humanos.**

Como preámbulo diremos que en algunas oportunidades, activistas que combaten la corrupción mencionan que los principios de derechos humanos impiden que se cumpla la ley en materia de combate a la corrupción, mientras que los activistas de derechos humanos en ocasiones argumentan que ciertas prácticas de combate a la corrupción vulneran los derechos humanos.

Las tensiones entre el cumplimiento de la ley Penal y los derechos humanos se ven reflejadas en el permanente descontento que caracteriza esa relación, principalmente en los procedimientos que involucran la investigación judicial.

En razón de que la corrupción se ha desarrollado y penetrado aceleradamente en la sociedad y que sus actos son más difíciles de juzgarlos, porque son realizados por varias personas de manera secreta; se necesitan procedimientos más robustos e inclusivos para hacer cumplir la ley.[6]

En este contexto, se han identificado tres tipos de conflictos entre el sistema penal y la violación a los derechos humanos, estos son:[7]

### 1.2.1 Enriquecimiento ilícito y el derecho de presunción de la inocencia

El enriquecimiento ilícito contraviene con los estándares de derechos humanos; sin embargo, la forma en que este delito se persigue, muestra que esto no sucede necesariamente. La persona acusada de enriquecimiento ilícito debe tener la oportunidad de impugnar esta presunción, argumentando duda razonable con el propósito de que se le absuelva.[8]

El enriquecimiento ilícito socava la garantía de no auto incriminarse porque al acusado se le pide proveer evidencia oral o escrita que lo exculpe. Sin embargo, esta garantía no es absoluta, y se ha argumentado que las cortes tienen el derecho de inferir el silencio de las personas acusadas.[9]

El enriquecimiento ilícito incluye presunciones de inocencia pero éstas deben de ser comprobadas como razonables por la parte persecutoria y pueden ser refutadas por la persona acusada con una explicación razonable.[10]

### 1.2.1 Técnicas de investigación especiales, los derechos a la privacidad, al debido proceso y a la prohibición de un arresto arbitrario



Nº 20

ESPACIO  
BLANCO



0000623

Las técnicas de investigación comúnmente no son efectivas y se necesitan medidas especiales y tecnológicas para obtener resultados óptimos. Las medidas especiales de investigación no deben violar la ley, tampoco infringir los derechos humanos, deben respetar los derechos al debido proceso en los actos y causas que se investigan; y la utilización de técnicas electrónicas de investigación deben ser autorizadas por un juez.[11]

Nº 20

### 1.2.2 Recuperación de bienes, el derecho a la propiedad y el principio de presunción de la inocencia

El proceso de recuperación de bienes implica localizar, congelar, cuantificar y confiscar los bienes que han sido adquiridos de manera fraudulenta, ilegal o como consecuencia de la corrupción. Recuperar bienes es una herramienta importante en el combate a la corrupción. Sin embargo, en ciertos casos, los procedimientos pueden no estar apegados a los derechos humanos, particularmente al derecho a la propiedad y al principio de presunción de inocencia.[12]

### 2.2 Principales ventajas y desafíos para lograr que exista mayor transparencia y rendición de cuentas por parte del Estado.

El Centro de Derechos Humanos, como institución Regional de promoción de los derechos humanos y la democracia plantea varias herramientas para la promoción de la transparencia y lucha contra la corrupción,[13] que se traslucen podríamos decir en: "las atribuciones que tiene la Corte Interamericana de Derechos Humanos para decidir la adopción de medidas de reparación que pueden implicar cambios institucionales importantes en los Estados"; la utilización del derecho de acceso a la información como herramienta fundamental en la investigación de violaciones a los derechos humanos y en la lucha contra la corrupción e impunidad; los informes temáticos por país; y otras herramientas de monitoreo para la observancia de las leyes nacionales y los tratados internacionales, los que han demostrado ser mecanismos útiles.

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha utilizado ciertas herramientas que han generado innegables desafíos, como el mecanismo de los casos individuales, que ha servido para plantear temas de discriminación estructural y desarrollar soluciones generales a estos retos. Los casos individuales, persiguen la determinación de las víctimas afectadas y la fijación de las medidas de reparación y garantías de no repetición.[14]

El Sistema Interamericano constituye un desafío y una ventaja efectiva para: establecer diagnósticos de los avances que se han realizado en el trazado de las estrategias de colaboración entre el campo de los derechos humanos, la transparencia y la lucha contra la corrupción; así como para fijar estándares que permitan regular la conducta de los Estados y el establecimiento de políticas de lucha contra la corrupción. [15]

Pragmáticamente señalamos que el sistema interamericano es un mecanismo útil para acompañar procesos de reforma del Estado, considerando que desde la transparencia y lucha contra la corrupción se podrían impulsar el desarrollo de los derechos económicos, sociales y culturales; y que además el Sistema permitiría el fortalecimiento democrático que persigue la agenda de transparencia y anticorrupción.[16]

Por otra parte, la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC) es un tratado internacional que promueve la transparencia, accountability y lucha contra la corrupción, y tiene como mecanismo de seguimiento y evaluación[17] al MESICIC, lo cual constituye una herramienta importante



Nº 20

ESPACIO  
BLANCO



0000500

para el seguimiento de la corrupción en los niveles nacionales. El Mecanismo de Seguimiento ha coadyuvado para que los Estados Parte realicen análisis sistemáticos de sus progresos y ha facilitado la cooperación internacional.

Nº 20

Como ventajas y resultados positivos[18] del MESICIC se podrían señalar los informes y documentos que la OEA mantiene publicados en Internet, sobre la actividad estatal de implementación y seguimiento. La publicidad ha sido un pilar esencial que ha facilitado que las decisiones del MESICIC generen algunos efectos positivos en los países suscriptores de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

El MESICIC ha provocado efectos reales que han estimulado un proceso de dialogo importante entre actores del Estado y la sociedad civil, este dialogo a contribuido para incentivar el debate, alcanzar acuerdos políticos y eventualmente fortalecer las agendas de transparencia y combate a la corrupción[19]; así como consolidar algunas prácticas sistemáticas de análisis y cooperación entre los Estados. Algunas entidades nacionales de control han utilizado el marco del MESICIC para asociarse en iniciativas de cooperación técnica y crear redes.

Como desafíos[20] del MESICIC se pueden anotar:

- Existe escasa información sobre los resultados en el nivel nacional, principalmente en temas relacionados con la prevención de la corrupción;
- Hay dificultades en la entrega de información cualitativa y cuantitativa, que permita evaluar objetivamente el cumplimiento de las disposiciones de la Convención.
- Los gobiernos han reconocido la dificultad de obtener información estadística u objetiva dentro de su mismo aparato estatal, sobre los resultados de sus acciones en la materia.
- No existen incentivos claros para lograr una mayor adhesión nacional a las recomendaciones del Comité de Expertos,[21] en cuanto al uso de la información sobre el Mecanismo de Seguimiento; y las recomendaciones del Comité han dependido normalmente del grado de difusión doméstica que estas han tenido.
- Es necesaria la generación de información objetiva que sirva para evaluar y tener estadísticas e indicadores, sobre los avances, dificultades y resultados institucionales de la implementación de la Convención, son necesarios.

“La accountability no implica únicamente promover la responsabilidad sino también tener la capacidad de hacerla exigible y efectiva, el proceso mediante el cual dichos derechos se pueden ejercer también es importante. En este contexto es donde nos encontramos con los límites que genera una excesiva dependencia de los derechos”. [22]

**Autor: Oscar Williams Altamirano**

**Fecha: Quito, 7 de junio de 2014**

[1] *Transparencia Internacional, Leyes para combatir la Corrupción, pag.390 y 391*

[2] *Ibid, pág. 390*

[3] *Ibid, pág.391*

[4] *La Justicia Penal y el control de los delitos económicos y de corrupción, pag.4*



0000601

ESPACIO  
BLANCO



0000002

[5] *La Justicia Penal y el control de los delitos económicos y de corrupción*, pag.7

[6] *Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos, La integración de los derechos humanos en la agenda de combate a la corrupción: Retos, Posibilidades y Oportunidades*, pag.69

[7] *Ibid*, pag.69 y 70

[8] *Ibid*, pag.72

Nº 20

[9] *Ibid*, pag. 72

[10] *ibid*, pag.73

[11] *ibid* , pag.73

[12] *ibid*, pag.74 y 75

[13] *Marianne González y Claudio Nash Rojas, Transparencia, Lucha Contra la Corrupción y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Santiago De Chile 2011*, pag.12

[14] *ibid*, pag.26

[15] *ibid*, pag.25 y 26

[16] *ibid*, pag.48

[17] *Miguel Peñailill, Evaluación de la implementación de Convenciones Anticorrupción* , pag.11

[18] *ibid*, pag.17

[19] *ibid*, pag.17

[20] *Ibid*, pag.18 y 19

[21] *Comité de Expertos del MESICIC, Órgano Técnico dedicado al examen de los países.*

[22] *Peter Newell y Joanna Wheeler, Reivindicación de los Derechos Ciudadanos (derechos, participación, accountability)*, pag.8 y 9



0000000

Nº 20

**ESPACIO  
BLANCO**



0000634

Nº 20

Dirección Nacional de Derecho de Autor  
y Derechos Conexos

Certificado N° QUI-045981

Trámite N° 000675

La Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en atención a la solicitud presentada el 17 de abril del año 2015, **EXPIDE** el certificado de registro:

**AUTOR(es):** ALTAMIRANO , OSCAR WILLIAMS

**TITULAR(es):** ALTAMIRANO , OSCAR WILLIAMS

**CLASE DE OBRA:** LITERARIA (Publicada)

**TÍTULO DE LA(s) OBRA(s):** LA JUSTICIA EN LAS SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS (Artículo publicado el 8 de enero de 2011, antes en la página web del Instituto de Capacitación Pedagógica de la Universidad Central del Ecuador; después, en el sitio web "https://análisisjuridicoaltamirano.wordpress.com").

Quito, a 17 de abril del año 2015

  
Lcda. Elena López Merizalde  
Experta Principal en Registro



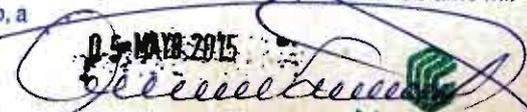
Delegada del Director Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos,  
mediante Resolución N° 002-2012-DNDAyDC-IEPI

El presente certificado no prejuzga sobre la originalidad de lo presentado para el registro, o su carácter literario, artístico o científico, ni acerca de la autoría o titularidad de los derechos por parte de quien solicita la inscripción. Solamente da fe del hecho de su declaración y de la conformidad con el artículo 5 Art.18 de la Ley Notarial, soy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi.

ELM.

0000635

05 MAY 2015

  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaria 38**  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

Nº 20

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



0000000

## analisisjuridicoaltamirano

Nº 20

# LA JUSTICIA EN LAS SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS

16 ABRIL, 2015 | [OALTAMIRANO20](#) | [DEJA UN COMENTARIO](#) |

Es importante destacar lo que Boaventura de Sousa Santos refiere a este tema, que analiza históricamente la evolución del rol de los jueces y la aplicación de la justicia en los diferentes regímenes políticos, sociales y económicos.

En los años treinta, sesenta y setenta se buscó reforzar la garantía de los derechos sociales, acompañados de la actuación conservadora de los jueces, quienes eran incapaces de llevar a efecto procesos de transformación, era público y notorio que existía una intervención judicial vinculadas al poder político, especialmente el ejecutivo. De ahí que se derivan varios presupuestos acerca de la legitimidad, su capacidad y su independencia, en la mayoría de los casos, los jueces y magistrados no son elegidos por el soberano, por lo que se cuestiona su independencia por el intervencionismo que se pone de manifiesto en su designación. En el Ecuador, con la vigencia de la nueva Constitución, se le atribuye a un nuevo organismo la designación de magistrados y jueces.

Por otra parte la capacidad[1], entendida esta como la disponibilidad de recursos económicos, humanos, infraestructura con los que debe contar y disponer la justicia para llevar a cabo su política, siempre está sujeta a voluntad de otras jurisdicciones.

La independencia de los jueces es uno de los aspectos importantes del constitucionalismo moderno. La independencia se ve enfrentada con las medidas y conductas del poder legislativo y ejecutivo, que reiteraré, ingieren en su autonomía.

El desempeño de los jueces depende también del desarrollo del país y de la posición que este ocupa en los sistemas económicos mundiales, pero también dependerán de la cultura jurídica y del proceso político en el cual esa cultura se arraigó y desarrolló.

### EL ESTADO MODERNO

Los jueces son fundadores del Estado constitucional que ha evolucionado en el transcurso de los años. Esta evolución ha sido común en varios países, esto por las transformaciones políticas condicionadas al desarrollo económico; esta evolución permite algunas variaciones en función de la cultura jurídica dominante.

El período del Estado liberal cubrió el siglo XIX hasta la Primera Guerra Mundial, el mismo es importante para la consolidación del modelo judicial moderno, y se afirma en:

1. La teoría de la separación de poderes.
2. La neutralización política del poder judicial (principio de legalidad).
3. La Reactividad retrospectividad del poder judicial.
4. La individualización de los litigios.
5. El imperio de la ley.

0000007



En el período de la post-guerra, surge una nueva política de Estado denominado de bienestar, que impactó en el ámbito socio político, lo que derivó en colapso de la separación de poderes, así como en explosiones le-

**ESPACIO  
BLANCO**



0000658

gislativas debido al nuevo marco jurídico. El Estado de bienestar se destaca por la constitución y la consolidación de los derechos sociales y económicos y la jurificación de la justicia. Entre los derechos que se crean tenemos: el derecho al trabajo y a un salario justo, al empleo, a la salud, a la educación, a la vivienda, a la seguridad social. La proliferación de derechos también crea conflictos, por que se advierten intereses de carácter individual y colectivo.

En la década de los sesenta y finales de los ochenta, se vislumbra una crisis del estado Bienestar, lo cual se ha prolongado hasta nuestros días, esto debido a la incapacidad financiera del Estado para atender las necesidades de beneficencia estatal. También la instauración de una enorme burocracia, vinculada siempre al entorno político, y cargada de una gran ineficiencia y falta de preparación; esta controlada por otras agencias burocráticas. Por otro lado también influyó la instauración y difusión del modelo neoliberal que llevó a la preeminencia de las agencias financieras internacionales, como el Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional; así como la globalización de la economía.

## LOS JUECES EN LATINOAMÉRICA

El desempeño de los jueces se ve afectado por el nivel de desarrollo económico y social de un Estado. Por una parte el nivel de desarrollo condiciona la magnitud y el grado de un litigio, por las propias condiciones económicas y consecuentemente condiciona también el litigio judicial.

Durante el período liberal muchos de los países africanos, latinoamericanos y otros, eran colonias y se caracterizaban por las crecientes desigualdades sociales. Incluso los derechos de primera generación, los derechos civiles y políticos, tienen una vigencia precaria, esto por la inestabilidad política que existía en estas regiones, que se caracterizaron por tener largos períodos de dictaduras; aquello derivó en que los jueces no tuvieran independencia y hablamos de casi cincuenta años, en donde políticamente son neutralizados por una dependencia caracterizada por: el carácter reactivo de los jueces que los vuelve dependientes de la demanda de los ciudadanos, y de la dependencia administrativa financiera de los poderes legislativo y ejecutivo.

Los regímenes dictatoriales no tuvieron problemas para salvaguardar la independencia de los jueces. Neutralizados políticamente tranquilamente podían ser utilizados para hacer lo que ellos planteaban. Es decir que las dictaduras tenían jueces y tribunales leales a sus designios.

Desde la década de los setenta hemos visto un declive de los regímenes autoritarios, y arribado a procesos de transformación democrática que se están consolidando y se han caracterizado por garantizar constitucionalmente los derechos, civiles, políticos, económicos, sociales, medioambientales y general de protección del ser humano y la naturaleza, etc.

Los jueces desempeñan en las sociedades contemporáneas diferentes tipos de funciones entre las cuales podemos distinguir: funciones instrumentales, que son las que se atribuyen específicamente a una determinada área de actuación social, que opera con eficacia dentro de sus límites funcionales; funciones políticas, que son los campos sectoriales de actuación social y contribuyen al mantenimiento del sistema político; finalmente tenemos las funciones simbólicas, que son el conjunto de orientaciones sociales con las que los diferentes campos de actuación social contribuyen al mantenimiento y sostén del sistema social en su conjunto.

Existen también otras funciones instrumentales[2], que para los jueces no son tan relevantes tales como: funciones administrativas que se refieren al conjunto de actos de certificación que los jueces realizan por obligación legal. Las funciones judiciales son interdependientes, se influyen de manera natural y de hecho ninguna puede desentenderse de otra.

0000600

A través de las funciones instrumentales, los jueces ejercen también funciones políticas y simbólicas. En cuanto a las funciones políticas ellas surgen desde el hecho de que los jueces un órgano de la soberanía. Las funciones políticas de los jueces no se agotan en el control social, en las sociedades democráticas el funcionamiento independiente de la justicia constituye uno de los factores de legitimidad del sistema político.

Con la instauración de regímenes democráticos que privilegian y respetan los derechos, se podrá tener independencia de los poderes constituidos en un Estado. La independencia, autonomía y no injerencia de los po-

**ESPACIO  
BLANCO**



0000640

deres legislativo y ejecutivo podrán delimitar las atribuciones que tiene una de las funciones primordiales de la sociedad.

Nº 20

La Constitución de la República del Ecuador[3], establece que la potestad de administrar justicia emana del pueblo, y se rige por los principios de independencia; autonomía administrativa, económica y financiera; gratuidad.

Si decimos que la potestad emana del pueblo entenderemos que los integrantes de las cortes, tribunales y juzgados, deberían ser nombrados por el soberano; sin embargo la propia Constitución señala que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de concurso público de merecimientos y oposición, nombra al Consejo de la Judicatura, que es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial; y, este a su vez tiene la responsabilidad de nombrar a administradores y operadores de justicia.

La independencia y autonomía de quienes administran y operan justicia son aspectos fundamentales para el buen desarrollo de esta importante Función. La no injerencia de otras funciones será primordial para el cumplimiento de la Constitución garantista de los derechos, como la nuestra; aquello permitirá que podamos trascender en el tiempo y en la historia siempre y cuando cumplamos y hagamos cumplir lo establecido en la Carta Magna y en las leyes que nos rigen.

## BIBLIOGRAFÍA

Boaventura de Sousa Santos, Los paisajes de la Justicia en las Sociedades Contemporáneas.

Constitución de la República de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449, de 20 de octubre de 2008.

**Autor: Dr. Oscar Williams Altamirano**

**Doctor en Jurisprudencia**

Quito, 8 de enero de 2011



0000541

[1] Boaventura de Sousa Santos, Los paisajes de la Justicia en las Sociedades Contemporáneas.

[2] Boaventura de Sousa Santos, Los paisajes de la Justicia en las Sociedades Contemporáneas.

[3] Constitución de la República del Ecuador, R.O. 449, de 20 de octubre de 2008.

Nº 20

**ESPACIO  
BLANCO**



0000642

En ocasiones algunos de los visitantes pueden ver aquí este anuncio.  
Acerca de estos anuncios (<http://wordpress.com/about-these-ads/>)

Quiero saber más (<http://wordpress.com/about-these-ads/>) | Ignorar este mensaje

## Related Searches

Nº 20

Meal Planner

Online Payroll

Free Foreclosure Listings

Buy A Cell Phone Online

Flowers And Flower Delivery

Low Cost Health Insurance

Online Bachelor Degree

Direct Tv Offers

New Cell Phone

International Phone Cards

Yontoo



0000043

Nº 20

**ESPACIO  
BLANCO**



0000644

Nº 20

**Dirección Nacional de Derecho de Autor  
y Derechos Conexos**

**Certificado N° QUI-045979**

**Trámite N° 000673**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en atención a la solicitud presentada el 17 de abril del año 2015, **EXPIDE** el certificado de registro:

**AUTOR(es):** ALTAMIRANO , OSCAR WILLIAMS

**TITULAR(es):** ALTAMIRANO , OSCAR WILLIAMS

**CLASE DE OBRA:** LITERARIA (Publicada)

**TÍTULO DE LA(s) OBRA(s):** PODER CONSTITUYENTE (Artículo publicado el 17 de diciembre de 2010, antes en la página web del Instituto de Capacitación Pedagógica de la Universidad Central del Ecuador; después, en el sitio web "https: analisisjuridicoaltamirano.wordpress.com").

Quito, a 17 de abril del año 2015

  
Lcda. Elena López Merizalde  
Experta Principal en Registro



0000645

Delegada del Director Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos,  
mediante Resolución N° 002-2012-DNDAYDC-IEPI

El presente certificado no prejuzga sobre la originalidad de lo presentado para el registro, o su carácter literario, artístico o científico, ni acerca de la autoría o titularidad de los derechos por parte de quien solicita la inscripción. Solamente da fe del hecho de su declaración y de la identidad del solicitante.

ELM.

Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mí.

Quito, a

05 MAYO 2015

  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

 Notaria 38

Nº 20

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



0000640

## analisisjuridicoaltamirano

Nº 20

# EL PODER CONSTITUYENTE DERIVADO COMO AVANCE DEL CONSTITUCIONALISMO REVOLUCIONARIO.



16 ABRIL, 2015 | OALTAMIRANO20 | [DEJA UN COMENTARIO](#) |

En la construcción del poder constituyente, para que las Constituciones duraran en el tiempo, era necesario que contuviera amplios consensos otorgándoles a los poderes constituidos, absoluta libertad para legislar, es decir que se le daba la facultad a una minoría política y social dominante la potestad de cambiar las bases fundamentalmente económicas y sociales.

La perduración de un texto Constitucional que no tope los intereses de los poderes e intereses establecidos irían acompañadas de cláusulas que garantizaran que cualquier cambio constitucional sería difícil de ejecutar, y ante una eventualidad de cambio sería estos garantizados por quienes eran los encargados del manejo político y para ello, es decir para que el soberano no sea parte de los cambios constitucionales revolucionarios se crean como sistemas constitucionales lo que denominaron y perdura aún en nuestra época: poder constituyente constituido, poder constituyente derivado o poder de reforma constitucional.

El constitucionalismo revolucionario le atribuye al pueblo la decisión y residencia de la soberanía, al contrario de lo que señala el poder constituyente derivado, que no es otra cosa que la transferencia del poder en el legislativo, con mayorías que tienen sus intereses gremiales, o de grupos de poder a título de una delegación del pueblo.

“el poder constituyente tiende a identificarse con el concepto mismo de política, en la forma en la cual la política es entendida en una sociedad democrática. Calificar constitucionalmente, jurídicamente, el poder constituyente no será pues simplemente producir normas constitucionales, estructurar poderes constituidos, sino, sobre todo, ordenar el poder constituyente en cuanto sujeto, regular la política democrática. Sin embargo, la cosa no es sencilla. El poder

constituyente resiste en efecto la constitucionalización” (Negri, 1994, 17).

La doctrina y la jurisprudencia, sostiene que toda constitución democrática, aunque no contenga expresamente cláusulas inquebrantables, impone límites materiales al poder de reforma del constituyente derivado, por ser este un poder constituido y no el poder constituyente originario.

Es importante señalar que en el Ecuador se llevó a efecto un proceso Constituyente el cual concluyó en el año 2008, en el que el soberano fue consultado sobre la aprobación del texto de la nueva Constitución, la misma que en su Capítulo Tercero, “Reforma de la Constitución”[1], le da la facultad al presidente de la República o a la ciudadanía, con el respaldo de un número determinado de personas; Así como al poder legislativo. Poder enmendar o reformar parcialmente la Constitución, que no altere su estructura fundamental, o el carácter y elementos constitutivos del Estado, que no establezca restricciones a los derechos y garantías, o que no modifique el procedimiento de reforma de la Constitución.

Por lo expuesto, señalo que el poder constituyente derivado no puede considerarse un avance del constitucionalismo revolucionario.

0000647

Nº 20

**ESPACIO  
BLANCO**



0000848

## EL CONCEPTO DE CONSTITUCIÓN Y SU INMUTABILIDAD DESDE SU CREACIÓN Y DURANTE LAS REVOLUCIONES LIBERALES DEL SIGLO XVIII.

Nº 20

El constitucionalismo revolucionario, el cual posibilitó el concepto de Constitución a finales del siglo XVIII, que inclusive hoy esgrimimos, no incorpora el Derecho Constitucional Clásico, positivista y conservador, que promueve un concepto conservador de Constitución.

El constitucionalismo clásico fue fruto del auge positivista que promovió un concepto más débil y moderado de Constitución, cambiando su finalidad de cambio por otra conservadora; defendió, por lo tanto, un concepto conservador de Constitución.

Las Constituciones del nominalismo decimonónico fueron menos estables y duraderas. Esta acción, que pudiera parecer contraria al concepto clásico de Constitución, era un mal menor de la necesidad de eliminar el carácter absoluto del poder constituyente, para lo que se asimiló formalmente el concepto de constitución con el de ley.

El concepto de constitución ha variado sin duda durante el transcurso de la evolución del constitucionalismo clásico o revolucionario, vinculado esto siempre con los derechos, la libertad, la justicia, la paz, y desde luego la política. Algunos han limitado a describir que la constitución es un conjunto de normas y principios que rigen la vida de un Estado; otros a decir que es la instauración de un orden político, jurídico que garantiza derechos.

### 1. En las revoluciones liberales norteamericana y francesa aparecieron diferentes conceptos de poder constituyente.

En Estados Unidos, el ejercicio del poder constituyente se situó en una resolución conceptual definitiva con la Constitución expedida en Filadelfia en 1787, porque comprende un texto que todavía hoy es vigente, mismo que solamente se le han introducido pocas reformas a lo largo de más de 220 años de vigencia. Y esta es una realidad que resulta bien armonizada con aquella idea planteada en El Federalista, según la cual el sistema de reforma definido por la Convención Constituyente: "Protege por igual contra esa facilidad extrema que haría la Constitución demasiado variable y contra esa exagerada dificultad que perpetuaría sus defectos manifiestos".[2]

El alcance del significado y concepto del ejercicio del poder constituyente en Norteamérica fue también formulado por el juez Marshall en la difundida sentencia *Marbury vs. Madison* del 24 de febrero de 1803. En ese famoso pronunciamiento se dejó dicho: "Que el pueblo tiene un derecho originario a establecer, en aras a su futuro gobierno, aquellos principios que mejor conduzcan a su felicidad (...) El ejercicio de este derecho originario comporta un esfuerzo muy grande, que no puede, ni debe, repetirse con frecuencia. De ahí que los principios así establecidos se reputen fundamentales. Y como la autoridad de la que proceden es suprema, y rara vez se exterioriza, están destinados a ser permanentes. Esta voluntad originaria y suprema organiza el Gobierno, y distribuye funciones entre los diversos departamentos. Puede detenerse aquí, o bien establecer, además, ciertos límites que no pueden ser franqueados por esos departamentos..".

Por otra parte, de lo consignado por los tratadistas del derecho Constitucional se desprende que el poder constituyente es la potencia originaria, de una sociedad que dicta las normas fundamentales para la organización y funcionamiento de su convivencia política y jurídica de un Estado, pudiendo sustentar o cancelar la Constitución en su pretensión de validez. Esta potestad es la principal capacidad del pueblo sobre sí mismo al darse por su propia voluntad de política y de ordenamiento jurídico.

En la Constitución francesa de 1791, se señala: La Asamblea Nacional Constituyente declara que la Nación tiene el derecho imprescriptible de cambiar su Constitución. Ese acto soberano de cambio de una Constitución es sin duda el resultado democrático de la voluntad de una sociedad.

Se puede deducir que a partir de las revoluciones liberales francesa y norteamericana, el debate sobre la con-



0000643

**ESPACIO  
BLANCO**



0000000

ceptualización de poder constituyente se ha ido desarrollando, varios han sido los aspectos que han marcado este criterio tales como: la monopolización del ejercicio del poder, la monarquía, el tema de los derechos, la soberanía del pueblo.

2. El positivismo sirvió de justificación teórica al liberalismo conservador durante todo el siglo XIX.

Nº 20

El liberalismo hace referencia a una cierta concepción del hombre centrada en el individuo en tanto dotado de unos derechos y dignidad intrínsecos, de una concepción subordinada del Estado en la que la que el fin primordial de este es la protección de los individuos, de sus derechos y libertades, y en que la legitimidad del mismo depende del consentimiento de los gobernados, esto entendiendo al liberalismo en forma general. Si hablamos de liberalismo conservador, diríamos que otorgamos un espectro ideológico o político, en si el liberalismo conservador se entiende como una variante del liberalismo. En suma, el liberalismo conservador busca combinar la percepción de la política como una técnica derivada de la experiencia, con cierto escepticismo hacia las ideas abstractas, con la defensa de una organización política liberal que permite la articulación diferencias y salvaguarde la libertad y los derechos individuales.

Ahora si consideramos que el positivismo constituye una corriente del pensamiento jurídico que nace y se desarrolla fundamentalmente en los siglos XIX, y cuya pretensión esencial es hacer del conocimiento jurídico un saber auténticamente científico. Con esta finalidad rechaza toda especulación apriorística y metafísica (entre ellas el Derecho natural) y se consagra al estudio de los datos, de los hechos experimentales que le ofrece el mundo físico natural.

De acuerdo con estos supuestos el positivismo entendió que el camino más cierto y seguro para elevar la jurisprudencia al rango de auténtica ciencia consistía en aplicar al estudio del Derecho y de las demás ciencias sociales también los métodos propios de las ciencias de la naturaleza, que en los últimos siglos habían experimentado un desarrollo y progreso espectacular. Dicho método suponía la fijación y análisis de los diferentes hechos sociales, el estudio de sus conexiones o relaciones con otros fenómenos de la misma naturaleza y la búsqueda y formulación de los principios y leyes científicas capaces de explicar científicamente los acontecimientos del mundo social.[3]

El positivismo jurídico se caracterizó, por su visión del Derecho. Para el positivismo jurídico el Derecho consiste en un hecho del mundo empírico desprovisto de toda dimensión axiológica o valorativa. No hay más Derecho que el Derecho positivo que consistente en un sistema de normas jurídicas de carácter imperativo. La esencia del Derecho consiste en ser un mandato, un imperativo, que se caracteriza fundamentalmente por tres notas o rasgos formales. Estos son: Sus fuentes de producción, Su formalismo radical y la coercibilidad

**Con la teoría del Derecho planteada por Kelsen, quien se opone al dualismo de Derecho y el Estado y defendió su íntima unidad. El positivismo de Kelsen no concebía más Derecho que el emanado del Estado. El derecho anterior al Estado era concebido como "Derecho primitivo pre-estatal". El emanado del Estado era un "orden normativo centralizado" con validez espacial delimitada por el territorio nacional y validez temporal por el tiempo de su vigencia.**

**BIBLIOGRAFIA**

Zuluaga Gil, Ricardo, "¿Supremacía o Reforma? Una aproximación a la Constitución con especial referencia a Colombia", Vniversitas. ucls. Bogotá (Colombia) N° 116: 31-52, julio-diciembre de 2008.

Guastini, Ricardo, "Sobre el concepto de Constitución", número 1, julio - diciembre de 1999.

Montoro Ballesteros, Alberto, "Sobre la teoría Imperativista de la norma jurídica", Anales de Derecho, Universidad de Murcia. Número 25 - 2007. Págs. 133-180.



0000501

**ESPACIO  
BLANCO**



0000602

Viciano – Martínez Dalmau, Rubén, “ Necesidad y Oportunidad en el Proyecto Venezolano de Reforma Constitucional (2007), Rev. Venez. de Econ. y Ciencias Sociales, 2008, vol. 14, n° 2 (mayo – agosto), pp. 102-132.

Bolívar – Cuéllar, Óscar, “La República legítima y el orden político en Rosseau: Principios de la composición en imagen del Estado de equilibrio, Revista POLIS, VOL.7 N° 20, 2008

Editorial de la Universidad Bolivariana de Chile, 2008, Págs. 239-260.

Jarillo Gómez, Juan, “El Estado absoluto como primer estadio del Estado moderno”, SABERES, Revista de estudios jurídicos, económicos y sociales VOLUMEN 3 ~ AÑO 2005, Separata.

Nogueira Alcalá, Humberto, “Consideraciones sobre poder constituyente y reforma de la Constitución en la teoría y la práctica constitucional”. páginas 229 – 262.

Requejo Pagès, Juan, “El poder Constituyente Constituido. La limitación del soberano”.

Tapia Valdés, Jorge, “Poder Constituyente Irregular: los límites metajurídicos del poder Constituyente Originario”, Centro de Estudios Constitucionales de Chile, Universidad de Talca. Estudios Constitucionales, año 6, No. 2, 2008, pp. 121 – 142, ISSN 0718-0195.

Rivero, Angel, “Liberalismo Conservador”, Editorial Tecnos (Grupo ANAYA, S.A.) 2005, Madrid.

[1] Constitución de la República del Ecuador, R.O. 449, de 20 de octubre de 2008

[2] HAMILTON, A. y otros. *El federalista*, FCE, México, 2001 p. 187.

[3] BODENHEIMER, E. *Teoría del Derecho*, trad. esp. de V. Herrero, cuarta reimpresión de la primera edición española, Fondo de Cultura Económica, México, 1974, págs. 305 y 306; GONZÁLEZ VICÉN, F. *El positivismo en la Filosofía del Derecho contemporánea*, en «Estudios de Filosofía del Derecho», Facultad de Derecho de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, 1979, pág. 48

En ocasiones, algunos de sus visitantes pueden ver aquí un anuncio.

Quiero saber más (<http://wordpress.com/about-these-ads/>) | Ignorar este mensaje



0000553

Nº 20

**ESPACIO  
BLANCO**



0000004

Nº 20

Dirección Nacional de Derecho de Autor  
y Derechos Conexos

Certificado N° QUI-045980

Trámite N° 000674

La Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en atención a la solicitud presentada el 17 de abril del año 2015, **EXPIDE** el certificado de registro:

**AUTOR(es):** ALTAMIRANO , OSCAR WILLIAMS

**TITULAR(es):** ALTAMIRANO , OSCAR WILLIAMS

**CLASE DE OBRA:** LITERARIA (Publicada)

**TÍTULO DE LA(s) OBRA(s):** PLURALISMO: LA INTERCULTURALIDAD, UNA REALIDAD HISTÓRICA (Artículo publicado el 20 de agosto de 2010, antes en la página web del Instituto de Capacitación Pedagógica de la Universidad Central del Ecuador; después, en el sitio web "https:analisisjuridicoaltamirano.wordpress.com").

Quito, a 17 de abril del año 2015

  
Lcda. Elena López Menzaide  
Experta Principal en Registro



Delegada del Director Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos,  
mediante Resolución N° 002-2012-DNDAyDC-IEPI

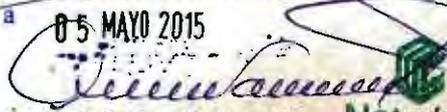
El presente certificado no prejuzga sobre la originalidad de lo presentado para el registro, o su carácter literario, artístico o científico, ni acerca de la autoría o titularidad de los derechos por parte de quien solicita la inscripción. Solamente da fe del hecho de su declaración y de la identidad del solicitante.

ELM.

0000655

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
de la Ley Notarial, libro 10 que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mí.  
Quito, a

05 MAYO 2015

  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R.  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38

Nº 20 - E

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



0000000



# PLURALISMO, LA INTERCULTURALIDAD, UNA REALIDAD HISTÓRICA

16 ABRIL, 2015 | [OALTAMIRANO20](#) | [DEJA UN COMENTARIO](#) |

De conformidad con el análisis realizado producto de los documentos facilitados para el estudio de los temas relativos a las teorías de la interculturalidad, podemos inferir que hay varios aspectos que determinan que vivimos en mundo intercultural.

La globalización entendiéndola como un estado de acercamiento a las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como otros elementos como la educación, el deporte, el tránsito de personas por las diferentes regiones. Establecen también la interculturalidad.

Las diferencias culturales, económicas y sociales[1] creadas por las desigualdades en la distribución de la riqueza, han ejercido e influenciado en la lucha de clases. El éxodo ha sido una de las salidas para que las personas que habitan en los denominados países menos avanzados "PMA" o países menos desarrollados, como el nuestro; han permitido que exista una migración indiscriminada. Las personas buscan una salida a sus problemas fundamentales de subsistencia, creados precisamente por la falta de trabajo y medios para poder educar a sus congéneres.

Latinoamérica es una región que aporta sustancialmente a esa migración habitual y necesaria. Contradictorio decir necesaria, pero es real por los factores descritos en el inciso anterior. Al parecer el estado de ilegal favorece a quienes detentan economías productivas y solidas, por supuesto con mano de obra barata se podrá producir mucho más de lo normal.

Podríamos decir que todo eso es cotidianamente normal, en un mundo en donde los idiomas, las culturas, los colores de piel y razas, han traspasado las fronteras geográficas, y han crean estados multiculturales en donde blancos, negros, amarillos, y de todos los colores y lenguas conviven y trabajan; lo hacen unos por necesidad, otros por obligación contractual, porque les gusta o no. Bueno lo hacen porque necesitan de una u otra forma sentirse vivos y parte de una sociedad imperfecta.

Políticamente las transformaciones multiculturales, a través del derecho escrito también pueden ser consideradas como necesidades de reconocimiento a la diversidad de culturas. Se puede colegir que somos diversos, diferentes pero iguales, que trascendemos a través del tiempo y de la historia, que en una misma jurisdicción o región podemos hablar varios o mejor dicho muchos idiomas en donde trasciende el mundo intercultural. Un ejemplo de aquello podríamos citar el Ecuador, en donde para ingresar a él, no es necesario ningún otro trámite que tener la voluntad de hacerlo. No se necesita visa para entrar al Ecuador, es por eso que en poco tiempo han ingresado una gran cantidad de asiáticos, africanos y fundamentalmente latinoamericanos, entre ellos: colombianos, cubanos, peruanos, haitianos, entre otros; quienes buscan lo que nuestros migrantes inquieran, es decir mejores condiciones de vida. Cuando esto ocurre hay esa creación natural de la diversidad de culturas, costumbres, creencias y motivaciones; y no solo aquello si no también el establecimiento de industrias transnacionales en suelo propio, esto a través de las denominadas maquiladoras[2], que consisten en industrias que invierten capitales en países extranjeros para abaratar costos, relativos fundamentalmente a mano de obra, este fenómeno se ha trasladado en los últimos años al Asia, en donde por las condiciones económico salariales se han instalado innumerables industrias no solo textiles si no también tecnológicas que producen todo tipo de equipos, maquinaria, vestimenta, suntuarios y en general todo lo que uno pueda imaginar que necesita para la vida "normal".

**ESPACIO  
BLANCO**



0000003

Pero el fenómeno desarrollado en China fundamentalmente ha hecho que este país se desarrolle tanto, al punto que se ha instaurado un sostenible crecimiento económico, pasando deliberadamente de un Estado "comunista" a uno de economía de mercado, a pesar que las empresas e industrias está bajo el control del Estado. China en la actualidad, exporta capitales, industria y tecnología a gran cantidad de países en el mundo, convirtiéndose en una potencia mundial.

Otro de los aspectos que ha tratado la multiculturalidad es el tema geo-político, que ha puesto en debate la participación de los denominados migrantes. Quienes tendrían derechos desde mi punto de vista subjetivos, por cuanto el agudizamiento del neoliberalismo siempre se pondrá de manifiesto porque prevalece el mercado antes que el ser humano; a pesar de que la globalización del tratamiento de temas como el medio ambiente y los derechos ponen en debate la estrategia de ese sistema.

La Constitución de la República[3], establece que el Ecuador es un Estado pluricultural, plurinacional. Es decir que la Carta Fundamental reconoce la diversidad existente en el mismo. Existen varias comunidades, nacionalidades indígenas, afro ecuatorianos, montubios, así como pueblos que viven en territorio nacional, los cuales tienen sus propias normas; hasta cierto punto consuetudinarias, y costumbres ancestrales. La participación de estos sectores denominados minoritarios en los diversos estamentos del Estado son uno de los derechos consagrados en la Constitución, pero este derecho y otros no se deben ejercer por así decirlo la Carta Magna, si no porque ellos han estado siempre y durante siglos aquí, son los primigenios de este Estado y por historia y por derecho deben tener las mismas oportunidades.

La Constitución de la República del Ecuador, establece derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, reconoce y garantiza a los mismos, Derechos Colectivos[4] tales como:

- Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.
- No ser objeto de racismo y de ninguna forma de discriminación fundada en su origen, identidad étnica o cultural,
- La posesión de las tierras y territorios ancestrales
- Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural
- Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio consuetudinario,
- No ser desplazados de sus tierras ancestrales.
- Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador.
- Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe,
- Construir y mantener organizaciones que los representen, en el marco del respeto al pluralismo y a la diversidad cultural, política y organizativa.



## MULTICULTURALIDAD Y DERECHOS HUMANOS[5]

Cuando hablábamos de globalización tecnológica, cultural, económica lo hacíamos pensando que estos factores determinan un mundo intercultural que mantiene más cerca a los ciudadanos del desarrollo.

Para Boaventura de Sousa Santos, el tema de la globalización está vinculada a los derechos humanos y desarrollo, a tendencias y regímenes sociales y políticos que se determinan a través de la historia, a querer llenar los vacíos que después de la crisis del socialismo y de las políticas regulatorias en materia de derechos humanos, pasó a ser fortalecida con una política protectora.

Por otra parte en los Estados occidentales se intensificó la globalización, mirada desde el punto de vista político cultural, civil, y de igualdad; sin embargo de lo cual se fragmenta lo cultural de la identidad[6].

Nº 20

**ESPACIO  
BLANCO**



0000000

Para De Sousa Santos, la globalización no solo se puede definir a la globalización mirando el aspecto económico, de producción de bienes y servicios, el va mucho más allá, considera que la globalización está vinculada a factores sociales, culturales y políticos, a lo cambiante de las relaciones sociales. La globalización es: "el proceso por medio del cual una condición o entidad local dada tiene éxito en entender su rango de acción sobre todo el globo, y haciéndolo, desarrolla la capacidad de designar a una condición o entidad rival adversaria como local." [7]

## RELACIONES INTERCULTURALES Y JUSTICIA SOCIAL[8]

Para León Olivé, la forma el modelo social de relaciones interculturales basa en que hay que encontrar normas de convivencia obligatorias en un comportamiento razonable, entre los ciudadanos y pueblos. Las creencias de los grupos de seres humanos, que son diversas e incompatibles en ciertos momentos pueden arribar a acuerdos, siempre que se respeten valores, normas y principios, es decir para que una sociedad armónica garanticen justicia social, entendiendo como tal a la atención de las necesidades básicas de una comunidad o conglomerado humano; y el respeto a su diversidad, deben existir formas y normas de convivencia política. Para ello se requiere que las capacidades que tienen los seres humanos se exijan para que se arriben a tratados, convenios de cooperación entre los pueblos, y se acepte hasta cierto punto normas restrictivas y sancionatorias en caso de no cumplir esos acuerdos.

En una sociedad multicultural la justicia puede ser asumida o determinada por la aceptación de normas, tradiciones, culturas e inclusive costumbres que los habitantes de una comunidad. Es difícil arribar a esta discusión si no se tiene la suficiente comprensión y entendimiento que en varias sociedades y Estados, existen esquemas diferentes que conllevan a romper ciertas normas legales que para la mayoría de la población son de cumplimiento obligatorio para la sociedad que cohabita en un determinado territorio. Debe existir tolerancia democrática para que no se rompan las relaciones y hasta cierto punto actuaciones en un marco tradicional y costumbrista, pero también debe existir el reconocimiento razonable de instituciones que diriman en un momento determinado la falta de reconocimiento de problemas o controversias.

Como ejemplos podemos citar lo ocurrido en nuestro país, el protagonizado por las comunidades indígenas, quienes en virtud inclusive de lo establecido en la Constitución de la República, se atribuyen la facultad de sancionar a quienes de una u otra forma transgreden a principios, normas y derechos establecidos en el derecho ecuatoriano. La denominada justicia indígena es juzgada por estos sectores como una forma de poner orden en sus jurisdicciones, teniendo tribunales y jueces propios, desde luego no nombrados por instituciones a quienes habitualmente y legalmente se les atribuye esa facultad, si no que son designados y nombrados por sus comunidades.

Al ocurrir este tipo de acciones que tradicionalmente se desarrollan en estas poblaciones, y al trasladarse la información a otra parte de la sociedad que vive en territorio nacional, se provoca una aceptación o rechazo rotundo a este tipo de juzgamientos, sanciones y castigos. Nos preguntamos desde hace cuantos decenios, siglos se realizan en el país este tipo de acciones?. Sin duda que se requiere analizar profundamente este tipo de temas.

La discusión de la multiculturalidad en el país no ha tenido un amplio debate, a pesar de que la gran mayoría de ecuatorianos aceptamos y aprobamos el texto constitucional que fue refrendado por el soberano, no llegamos a entender del todo bien qué es eso de la plurinacionalidad, o la multiculturalidad.

La aceptación a lo diverso es fundamental, como señalamos en líneas anteriores. Los estudiosos de la historia, la antropología, las ciencias sociales y políticas señalan que vivimos en un mundo multicultural, pero aquello hay que decirlo, conocerlo y estudiarlo, para poder aceptar que vivimos en un país diverso, en donde existen nacionalidades indígenas, pueblos negros, montubios, en donde la gran mayoría somos cholos y mestizos.

La justicia o el modelo de justicia imperante en el país será la más adecuada?, dicho de otra forma quienes ejercen las veces de jueces actuarán siempre apegados a las normas legales, a la ética y a la moral? creamos lo personal, que no siempre, y no solo yo lo creo, también lo hacen quienes conviven en comunidades que desconfían de los estamentos e instituciones establecidas en el país.

Considero finalmente que hay que entender a aquellos seres humanos que tienen derechos y obligaciones,



**ESPACIO  
BLANCO**



0000002

que viven con sus costumbres ancestrales y tradiciones generacionales, que para tener justicia social tienen que luchar contra muchos factores y adversidades cotidianas.

Pero aquellos también deberán entender que el Ecuador es un país unitario, diverso y que tiene un régimen institucional democrático, que empieza a cambiar, y a transformar la conciencia de la sociedad en su conjunto.

El hecho de tener una nueva Constitución, garantista por excelencia permitirá que podamos trascender en el tiempo y en la historia siempre y cuando cumplamos y hagamos cumplir lo establecido en ella. Pero para que esto ocurra se me viene a la mente que hay primero que leerla bien, aprenderla mejor y enseñarla luego a los demás, a todos los ciudadanos que habitan en el territorio.

## MULTICULTURALIDAD Y TECNOLOGÍA

Hablar de tecnologías de la información y comunicaciones es sin duda uno de los factores de la multiculturalidad. La comunicación cotidiana a través de varios medios se ha convertido en una facilidad asombrosa, podemos comunicarnos no solo por medio de la telefonía con cualquier persona, en cualquier lugar del planeta, sino también a través de medios visuales o de datos.

Podemos ver programas, revistas, periódicos, consultar temas en varios idiomas a través de un computador. No en todos los idiomas determinados en legislaciones como la nuestra por ejemplo; no existen contenidos en Shuar, Ashuar o Waorani. Es decir que también existen dificultades en estas facilidades tecnológicas globales y en la elaboración y creación de contenidos. Pero al margen de esas y otras dificultades vivimos en una sociedad multicultural, que da un sentido mercantil?, si desde luego que lo hace, porque más allá de transmitir contenidos y programas culturales, educativos, científicos o sociales, nos venden los sueños, la felicidad y hasta el alma. Sin censura desde luego. Me permito decir esto por cuanto, usted o un niño que tiene la facilidad de encender una de estas máquinas con solo dar un clic, puede acceder a todo tipo de información, sea esta violenta, xenofóbica, o prohibida para su edad, bueno no digamos prohibida, mas bien no adecuada.

Podemos comprar, vender, arrendar, contratar, bienes y servicios. Ya sean en el país o en cualquier lugar del mundo

La Constitución de la República del Ecuador así como el Plan Nacional de Conectividad, establecen que todos los ecuatorianos tenemos derecho al servicio universal a las tecnologías de la información y comunicaciones, estas políticas de Estado deben estar acompañadas de políticas educativas y sociales que delimiten el uso de contenidos de esta índole.

Todos deberíamos exigirnos con el hecho de trabajar por realizar escuelas, que elaboren y creen contenidos en varios idiomas, realizados naturalmente por las personas que viven en las propias jurisdicciones en las que los diversos sectores sociales, pueblos y nacionalidades se establecen. Si analizamos brevemente las costumbres, tradiciones e inclusive dialectos que tenemos los ecuatoriano nos daremos cuenta de que la información que reciben los ciudadanos de las diferentes regiones, tienen diversa interpretaciones y percepciones. En ese sentido mi afán de tratar este tema que tal vez no se trascendental en la presentación del mismo, pero culturalmente y sociológicamente muy necesario.

La tecnología nos abre espacios para el conocimiento de las culturas y las ciencias, nos permite trasladarnos de un lugar a otro estando en el mismo sitio, nos da las facilidades para investigar, conocer y aprender lo que hacen las diferentes sociedades y Estados en el mundo. Pero también nos exige que seamos creadores de conocimientos culturales, ancestrales, multiétnicos. Nos permite aprender y enseñar para tener una mejor sociedad.

## BIBLIOGRAFÍA

- Constitución de la República de Ecuador
- Plan Nacional de Conectividad del Ecuador
- Diferentes, Desiguales y Desconectados. Mapas de la Interculturalidad, Néstor García Canclini, FLACSO-Ecuador.

0000603



**ESPACIO  
BLANCO**



0000004

Nº 20

- Sociología y Filosofía Política. Lo social y lo político de la postmodernidad, Boaventura de Sousa Santos.
- Los Desafíos de la Interculturalidad: Identidad, Política y Derecho. "Relaciones Interculturales y Justicia Social: Una Fundamentación Pluralista", León Olivé.

Quito, 20 de agosto de 2010

[1] Nestor García Canclini. Diferentes, desiguales y desconectados. Mapas de la interculturalidad. FLACSO.

[2] Nestor García Canclini. Diferentes, desiguales y desconectados. Mapas de la interculturalidad. FLACSO.

[3] Constitución de la República del Ecuador, R.O. 449, de 20 de octubre de 2008.

[4] Constitución de la República del Ecuador, R.O. 449, de 20 de octubre de 2008. CAPITULO CUARTO, Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

[5] Boaventura de Sousa Santos. Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos

[6] Boaventura de Sousa Santos. Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos

[7] Sobre las Globalizaciones. Boaventura de Sousa Santos. Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos

[8] León Olivé. Relaciones Interculturales y Justicia Social: Una Fundamentación Pluralista.

En ocasiones, algunos de tus visitantes pueden ver aquí este anuncio.

Quiero saber más (<http://wordpress.com/about-these-ads/>) | Ignorar este mensaje



0000605

**ESPACIO  
BLANCO**



0000000

Nº 20



Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos

Certificado N° QUI-045982

Trámite N° 000676

La Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en atención a la solicitud presentada el 17 de abril del año 2015, EXPIDE el certificado de registro:

**AUTOR(es):** ALTAMIRANO , OSCAR WILLIAMS

**TITULAR(es):** ALTAMIRANO , OSCAR WILLIAMS

**CLASE DE OBRA:** LITERARIA (Publicada)

**TÍTULO DE LA(s) OBRA(s):** NUEVO CONSTITUCIONALISMO EN AMÉRICA LATINA (Artículo publicado el 20 de julio de 2010, antes en la página web del Instituto de Capacitación Pedagógica de la Universidad Central del Ecuador; después, en el sitio web "https: analisisjuridicoaltamirano.wordpress.com").

Quito, a 17 de abril del año 2015

*Lda. Elena López Merizalde*  
 Lda. Elena López Merizalde  
 Experta Principal en Registro



Delegada del Director Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, mediante Resolución N° 002-2012-DNDAYDC-IEPI

El presente certificado no prejuzga sobre la originalidad de la obra presentada para su inscripción, ni acerca de la autoría o titularidad de los derechos de propiedad intelectual que solicita la inscripción. Solamente da fe del hecho de su declaración y la identidad de la obra que antecede es igual al documento presentando ante mí.

ECLM.

0000607

05-MAYO 2015

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38 NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

No

20

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



0000003

## analisisjuridicoaltamirano

# NUEVO CONSTITUCIONALISMO EN AMÉRICA LATINA

16 ABRIL, 2015 | OALTAMIRANO20 | DEJA UN COMENTARIO |

El nuevo constitucionalismo en América Latina se deduce a la práctica democrática, en el cual el poder originario fue el que dio una nueva forma jurídica a los Estados latinoamericanos, luego de procesos constituyentes, las sociedades fueron protagonistas principales de estos procesos denominados en algunos casos como el ecuatoriano (revolucionario) que se cimentaron en la voluntad soberana del pueblo que se dotó de un nuevo orden jurídico fundamental.

La Función Constituyente se concreta en procesos en que implican el desarrollo de una iniciativa constituyente que luego expresó y buscó ser asumida por fuerzas sociales y políticas. Después, los diversos grupos y sus propuestas constituyentes se reúnen en un marco formal institucional en forma representativa y democrática, luego de un proceso electoral. Este cuerpo colegiado debate y aprueba en el marco de Asambleas Constituyentes textos que recogen consensos y acuerdos. Finalmente, estos textos son objeto de ratificación por parte de la ciudadanía, a través de un referéndum democrático.

El nuevo constitucionalismo no solo debe estar legitimado con un procedimiento como el que se citara en el inciso anterior, sino que el contenido constitucional debe crear la participación de la sociedad en su conjunto, garantizar los derechos y libertades ciudadanas, y también crear organismos de control constitucional.

Los procesos constituyentes llevados a efecto en América Latina han sido sin duda decisivos, no solo por los cambios a los modelos económicos y políticos, los cuales han desechado el establecimiento del neoliberalismo, sino también porque han otorgado a la ciudadanía de un poder democrático y participativo. La creación en las Constituciones Latinoamericanas de organismos ciudadanos creados constitucionalmente, como los Consejos de Participación Ciudadana y Control Social, dan a los ciudadanos la facultad de decidir sobre la vida institucional de los países. Estos Consejos deben elegir las autoridades de control mediante concursos públicos, con escrutinio e impugnación de la ciudadanía, y exigir la rendición de cuentas de los funcionarios públicos.

Podríamos decir que el nuevo constitucionalismo en América Latina surge en Colombia, con la promulgación de la Constitución en 1991. En el Ecuador después de diez años de vigencia de la Constitución de 1998, la cual tuvo avances en cuanto a derechos, sin embargo acentuaba el Estado neoliberal; se da un cambio con la Constitución del 2008, que da al Estado ecuatoriano, el carácter de constitucional de derecho.

En Venezuela se da un proceso constitucional originario en donde La Constituyente, elegida y establecida por voluntad popular, dictó una nueva Constitución, este nuevo instrumento que en esencia nace del poder constituyente, no deriva de ningún otro poder jurídico preexistente, sino que emana directamente de la voluntad política de la sociedad.

Bolivia por su parte, en el año 2009 va hacia la creación del Estado Plurinacional, es legítimo afirmar esto considerando que la mayor población existente en ese país es indígena, sin dejar de lado que la diversidad es característica de ese pueblo y de todos los latinoamericanos. Por otra parte el ejercicio democrático y la participación política de esa sociedad permiten elegir por primera vez, un Tribunal Constitucional, electo esta vez por el soberano; y no por una democracia representativa.



0000003

**ESPACIO  
BLANCO**



0000690

Nº 20

En los Estados Latinoamericanos podemos hablar que existe pluriculturalidad, multiculturalidad, en donde las diferencias culturales, económicas y sociales[1] creadas por las desigualdades en la distribución de la riqueza, han ejercido e influenciado en la lucha de clases.

Podríamos decir que es cotidianamente normal, en un mundo en donde los idiomas, las culturas, los colores de piel y razas, han traspasado las fronteras geográficas, y han crean Estados multiculturales en donde blancos, negros, amarillos, y de todos los colores y lenguas conviven y trabajan; lo hacen unos por necesidad, otros por obligación contractual, porque les gusta o no. Bueno lo hacemos porque necesitamos de una u otra forma sentirnos vivos y parte de una sociedad imperfecta.

La Constitución de la República[2], establece que el Ecuador es un Estado pluricultural, plurinacional. Es decir que la Carta Fundamental reconoce la diversidad existente en el mismo. Existen varias comunidades, nacionalidades indígenas, afro ecuatorianos, montubios, así como pueblos que viven en territorio nacional, los cuales tienen sus propias normas; hasta cierto punto consuetudinarias, y costumbres ancestrales. La participación de estos sectores denominados minoritarios en los diversos estamentos del Estado son uno de los derechos consagrados en el nuevo constitucionalismo, en este caso ecuatoriano, pero este derecho y otros no solo deben ser ejercidos por así decirlo la Constitución, sino también porque ellos han estado siempre y durante siglos aquí, son los primigenios de nuestros Estados y por historia y por derecho deben tener las mismas oportunidades.

En una sociedad multicultural la justicia puede ser asumida o determinada por la aceptación de normas, tradiciones, culturas e inclusive costumbres que los habitantes de una comunidad. Es difícil arribar a esta discusión si no se tiene la suficiente comprensión y entendimiento que en varias sociedades y Estados, existen esquemas diferentes que conllevan a romper ciertas normas legales que para la mayoría de la población son de cumplimiento obligatorio para la sociedad que cohabita en un determinado territorio. Debe existir tolerancia democrática para que no se rompan las relaciones y hasta cierto punto actuaciones en un marco tradicional y costumbrista, pero también debe existir el reconocimiento razonable de instituciones que diriman en un momento determinado la falta de reconocimiento de problemas o controversias.

Pero uno de los factores esenciales que contiene este nuevo constitucionalismo en América Latina es el tema de los derechos sociales los cuales tradicionalmente han sido concebidos como expectativas demarcados en el derecho positivo, en las relaciones económicas y políticas de los Estados Latinoamericanos.

Los derechos sociales han delimitado su accionar vinculado al principio de igualdad y a lo prestacional[3], sin embargo en el nuevo constitucionalismo se extienden estos derechos no solo a la educación, salud, trabajo, vivienda; también se desarrollan los derechos fundamentales contenidos ahora en las Constituciones latinoamericanas, que tienen su fundamento en los instrumentos internacionales.

Por otra parte hay derechos a la comunicación y en particular en el Ecuador existen derechos del Buen Vivir[4] que son el objetivo primordial de la sociedad, que incluye derechos de obligatorio cumplimiento por parte del Estado y busca mirar desde la identidad histórica, la visión del mundo y su desarrollo; que persigue: promover un desarrollo equitativo, solidario y sustentable; redistribuir de forma equilibrada y responsable los recursos y la riqueza; proteger el patrimonio natural y cultural del país; y promover la cultura de paz, la seguridad integral, la democracia y una sociedad libre de corrupción.

Estos textos constitucionales el América Latina no son solo atribuibles a procesos constituyentes democráticos; las luchas sociales a lo largo de los años han sido el camino para arribar a una instancia de dirimencia de nuevos actores sociales, Estados constitucionales de derechos y garantías sociales y políticas, trasladados a la participación activa de la ciudadanía en la toma de las decisiones políticas y en promulgación de nuevos marcos constitucionales.

El hecho de tener Constituciones, garantistas por excelencia permitirá que podamos trascender en el tiempo y en la historia siempre y cuando cumplamos y hagamos cumplir lo establecido en ellas. Pero para que esto ocurra se me viene a la mente que hay primero que leerla bien, aprenderla mejor y enseñarla luego a los demás, a todos los ciudadanos que habitan en nuestros territorios; así como exigir que los mandatarios, funcionarios y en general toda la sociedad cumpla con lo prescrito en ellas.

Este nuevo constitucionalismo latinoamericano otorga también garantías a los derechos de la naturaleza, a



0000611

Nº 20

ESPACIO  
BLANCO



0000012

que se respete su existencia, y a que los recursos que genera la misma permitan e buen vivir, a que el ambiente sea sano y ecológicamente equilibrado.

**BIBLIOGRAFÍA**

Nº 20

Los Derechos Sociales Como Derechos Justiciables: Potencialidades y Límites, Gerardo Pisarello, Aniza García Morales, Anaya Olivas Díaz.

Articulación del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción del Ecuador. Comisión Técnica de Rendición de Cuentas de la Función de Transparencia y Control Social, Junio de 2010.

Constitución de la República de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449, de 20 de octubre de 2008.

Diferentes, Desiguales y Desconectados. Mapas de la Interculturalidad, Néstor García Canclini, FLACSO-Ecuador.

Sociología y Filosofía Política. Lo social y lo político de la postmodernidad, Boaventura de Sousa Santos.

Los Desafíos de la Interculturalidad: Identidad, Política y Derecho. "Relaciones Interculturales y Justicia Social: Una Fundamentación Pluralista", León Olivé.

El nuevo constitucionalismo en América Latina, Corte Constitucional del Ecuador. Memorias del encuentro internacional "El nuevo constitucionalismo": desafíos y retos para el siglo XXI. Junio de 2010.

Quito, 20 de julio de 2010

**Autor: Dr. Oscar Williams Altamirano**

[1] Néstor García Canclini. Diferentes, desiguales y desconectados. Mapas de la interculturalidad. FLACSO.

[2] Constitución de la República del Ecuador, R.O. 449, de 20 de octubre de 2008.

[3] Los Derechos Sociales como Derechos Justiciables. Gerardo Pizarello, Aniza García Morales, Amaya Olivas Díaz. La justiciabilidad como garantía de los Derechos. Aniza García Morales.

[4] Función de Transparencia y Control Social. Articulación del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción. Junio de 2010.

Occasionally, advertisements may appear on this page.

Quiero saber más (<http://wordpress.com/about-these-ads/>) | Ignorar este mensaje

**Related Searches**

?

- Online Bachelor Degree
- Pre-owned Vehicles
- Free Foreclosure Listings
- Buy A Cell Phone Online
- Last Minute Hotel Deals
- Free Cell Phone Plan
- Medicare Advantage Plans
- Crossover SUV
- Best Cell Phone
- High Speed Internet

Yontoo



0000673

**ESPACIO  
BLANCO**



0000674

Nº 20



Instituto Ecuatoriano  
de la Propiedad  
Intelectual

**Dirección Nacional de Derecho de Autor  
y Derechos Conexos**

**Certificado N° QUI-045983**

**Trámite N° 000677**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en atención a la solicitud presentada el 17 de abril del año 2015, **EXPIDE** el certificado de registro:

**AUTOR(es):** ALTAMIRANO , OSCAR WILLIAMS

**TITULAR(es):** ALTAMIRANO , OSCAR WILLIAMS

**CLASE DE OBRA:** LITERARIA (Publicada)

**TÍTULO DE LA(s) OBRA(s):** ENFOQUE DESDE LA TEORÍA DEMOCRÁTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS (Artículo publicado en el sitio web "https: analisisjuridicoaltamirano.wordpress.com", escrita el 4 de abril de 2014).

Quito, a 17 de abril del año 2015

  
Lcda. Elena López Merizalde  
Experta Principal en Registro



Delegada del Director Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos,  
mediante Resolución N° 002-2012-DNDAyDC-IEPI

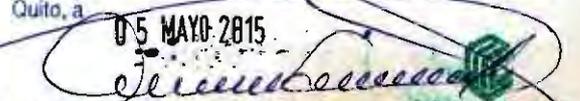
El presente certificado no prejuzga sobre la originalidad de lo presentado para el registro, o su carácter literario, artístico o científico, ni acerca de la autoría o titularidad de los derechos por parte de quien solicita la inscripción. Solamente da fe del hecho de su declaración y de la identidad del solicitante.

ECLM.

0000677

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mí.  
Quito, a

05 MAYO 2015

  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaria 38**  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



0000676

## analisisjuridicoaltamirano

Nº 20

# ENFOQUE DESDE LA TEORÍA DEMOCRÁTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS

16 ABRIL, 2015 | [OALTAMIRANO20](#) | [DEJA UN COMENTARIO](#) |

## 1. Teoría Democrática

### ◦ Análisis comparativo entre la teoría democrática clásica y la democracia deliberativa.

Al hablar de teoría democrática clásica entendemos que se trata de las épocas antigua y media que establecieron distintos tipos de gobiernos y democracias, Aristóteles discrimina en tipos "puros", monarquía, aristocracia y república; y tipos "impuros", tiranías, oligarquía y democracia, siendo el gobierno de la república ejercida por los muchos en provecho del interés de la comunidad[1], entendiendo que ese interés no era general, sino discriminatorio a favor de ciertos grupos que excluían a mujeres y esclavos.

En la época moderna se expresa un concepto independiente de la sociedad y del Estado, que Bobbio lo describe como: *El contractualismo* del siglo XVII y XVIII, en donde primero es el Estado antes que la sociedad, y la libertad, igualdad y propiedad están garantizadas. El nacimiento de *la economía política*, en donde se privilegia el interés propio antes que el social. Finalmente *la filosofía utilitarista*, que parte de consideraciones individuales buscando el bien común.

Tratándose de democracia deliberativa el texto de Martí señala que en 1980<sup>[3]</sup> se gesta una iniciativa democrática y política que propone, que las decisiones políticas sean adoptadas mediante un procedimiento democrático debatido; no se puede afirmar que en esta época se inaugura este tipo de iniciativa puesto que la historia reseña sus orígenes en la Antigua Grecia.

La democracia deliberativa se basa en la discusión, el debate, la reflexión, la comunicación colectiva; que se plasma en la toma de decisiones político normativas. A pesar de que no pudieren existir decisiones unánimes, la existencia de desacuerdos básicos que son discutidos, legitiman y justifican una decisión final.

Cuando hablamos de esta teoría, nos imaginamos sitios o ciudades pequeñas en donde a través de Asambleas se pueden tratar asuntos que competen e interesan a todos los ciudadanos de esa jurisdicción; pensamos también que para el buen desarrollo deben existir normas, además que la honestidad, la transparencia y el bien común llevarán a tomar las mejores decisiones entre todos.

### ◦ Argumentos para defender la vigencia de un régimen democrático

La mayoría de autores coincide en la necesidad de tener una sociedad que base sus regímenes en Estados liberales, democráticos y en gobiernos pluralistas; Bobbio señala que "el Estado liberal y el Estado democrático son interdependientes[4]".

Por otra parte se reivindican las nociones de la soberanía popular y el autogobierno[5], pretendiendo que el pueblo sea quien tome las dediciones políticas que lo afectan.

El respeto a las libertades fundamentales, a los derechos civiles y políticos, al ejercicio de una democracia participativa y deliberativa son fundamentos importantes planteados por los autores para que preexistan regímenes



00000.7

**ESPACIO  
BLANCO**



nes democráticos,

Nº 20

o **Diferencias que plantean los tratadistas a los distintos valores**

Bobbio plantea que a pesar de las falsas promesas[6] que analiza en detalle en su libro, existe un Estado liberal y democrático en donde concurren garantías de los derechos de libertad, organizaciones políticas, elecciones populares y democráticas a través del sufragio universal, decisiones acordadas; lo cual no conlleva a pensar siquiera en un Estado autocrático o totalitario.

Martí[7] reivindica nuevas formas de democracia participativa, además concibe que hay renovación de la teoría democrática Deliberativa.

Nino, plantea buscar acercarnos a una democracia directa que nace de un proceso de descentralización política en donde se crearían unidades territoriales pequeñas, capaz de que los ciudadanos puedan hablar cara a cara.[8]

Robert Dahl[9] .- Creación de un MINI POPULOS, consiste en dar a individuos temas para que los difundan y deliberen por un tiempo determinado (1 año), y que luego anuncien sus decisiones.

James Fishkin.- plantea realizar paneles de discusión ciudadana con candidatos.

Sartori manifiesta que la democracia está sujeta a la política[10].

El Informe del PNUD[11] plantea que la democracia se plasma a través de la política, porque con ella se generan condiciones más equitativas para los ciudadanos.

En conclusión señalaremos que existen diferencias mínimas en relación a los valores tratados por los autores, fundamentalmente en lo relativo a tener sociedades democráticas

o **La democracia deliberativa y su prelación sobre otras teorías.**

La prevalencia de la democracia deliberativa es relevante sobre otras teorías democráticas, precisamente porque toma como base la discusión, el debate, la reflexión, la comunicación colectiva; que se plasma o se ve reflejada en la toma de decisiones político normativas. A pesar de que no pudieren existir decisiones unánimes, la existencia de desacuerdos básicos que son discutidos, legitiman y justifican una decisión final.

Cuando hablamos de esta teoría, nos imaginamos de sitios o ciudades pequeñas en donde a través de Asambleas se pueden tratar asuntos que competen e interesan a todos los ciudadanos de esa jurisdicción, pensamos también que para el buen desarrollo deben existir normas, además que la honestidad, la transparencia y el bien común llevarán a tomar las mejores decisiones entre todos.

La democracia deliberativa es el método más confiable para arribar a acuerdos y consensos.

o **Los valores de la Democracia como diseño de las instituciones y estructura de los poderes.**

Para llegar a un Estado ideal, el cual considero como algunos de los tratadistas no existe, es necesario mirar a los lados e inclusive atrás, es decir a los países, regiones y continentes que se encuentran a nuestro alrededor, cuando digo atrás, hablo del pasado mediato e inmediato; en donde hemos tenido monarquías, gobiernos totalitarios, dictaduras y también otros disfrazados de democráticos. Me parece importante cuando Bobbio habla de las Seis Falsas Promesas[12] y describe claramente cuál sería el escenario para una democracia ideal, desde luego si esas premisas se cumplieran tendríamos muy pocos problemas de pobreza, salud, educación, trabajo.

En tratándose de la distribución y composición de los poderes del Estado es preponderante que cada uno de estos poderes tenga la suficiente legitimidad y autonomía para adoptar las decisiones que respondan al bienestar de las mayorías, además es importante que en democracia los poderes garanticen las libertades fundamentales para decir y expresar los desacuerdos, y manifestar lo que se piensa.

La democracia directa se la lleva a efecto a través de elecciones libres en que se eligen representantes de to-

0000673



**ESPACIO  
BLANCO**



0000000

dos los ciudadanos pertenecientes a una jurisdicción determinada, los métodos de asignación de puestos varía en torno a las reglas que se determinan para estos efectos, las que no siempre serán las más adecuadas por lo que en estos casos las minorías no necesariamente pueden estar representadas. Por otra parte, en este tipo de ejercicios democráticos los mecanismos de información pueden ser manipulados por quienes tienen acceso a ellos o por sus dueños. A pesar de los problemas y vicisitudes que se tienen en este tipo de procesos democráticos, es bueno destacar que en América Latina se ha posibilitado la participación política y electoral de las mujeres, pueblos y sectores escasamente representados, sin embargo aún falta tener equidad e igualdad en estos procesos.

Nº 20

El diseño de un Estado liberal, pluralista y democrático en donde se respetan las decisiones soberanas del pueblo, se garantiza con la participación política de todos los sectores, para lo cual es necesario el fortalecimiento de las instituciones del Estado, llámense estos partidos o movimientos políticos, organizaciones sociales o ciudadanía. Para tener confianza y gobernabilidad en todos los niveles del Estado, se necesita tener una ciudadanía comprometida, a la que se le reconozcan sus derechos políticos, civiles y sociales.

“La democracia se la hace con la política, la única actividad que puede reunir la dura y maravillosa tarea de lidiar con la condición humana para construir una sociedad más digna[13]”.

#### ○ Limitaciones en el diseño de las instituciones democráticas

La democracia se cimienta y se construye con la política, si la política tiene deficiencias en cuando al ejercicio de la misma y los políticos no cumplen a cabalidad con los preceptos constitucionales, legales y morales, las sociedades sufrirán un deterioro permanente, y sin dudarlo rechazarán este tipo de democracia. Claro está que la democracia no solo depende de los políticos sino también y preponderantemente de mujeres, hombres, organizaciones sociales, trabajadores, quienes históricamente han sido los que han cambiado y sostenido Estados democráticos.

Las instituciones democráticas tienen ciertamente limitaciones que se visualizan por la pérdida de confianza en los sistemas políticos, debido a que no existe transparencia y equidad en su manejo; pues concurre ese “poder invisible”[14] como manifiesta Bobbio, en el cual mafias, logias, servicios secretos, e inclusive ciertos poderes fácticos como son los medios de comunicación, injieren en el control de ciertos procesos políticos. Cuando se habla de desconfianza en las instituciones se genera apatía[15] por parte de los ciudadanos que se ven reticentes a participar en el desarrollo político, electoral y democrático de las instituciones que constituyen el Estado.

Otro factor que influye en no contar con instituciones democráticas robustas es la falta de educación política de la ciudadanía, pero también la no activa participación de la ciudadanía en el control social de la cosa pública; es necesario que la gente común participe y tenga libertad para discutir, debatir públicamente, para pensar y expresar, para gritar si es necesario, libertad para soñar en sociedades más justas y democráticas, en donde prime la igualdad y las oportunidades para todos,

“Precisamos ser críticos con nuestra democracia, porque esos recuerdos nos obligan a custodiarla y perfeccionarla”[16]

#### ○ Limitaciones democráticas en el contexto latinoamericano

Las limitaciones más visible y relevantes los altos niveles de pobreza y desigualdad se han constituido en temas primordiales que a través de los tiempos se han transformado en propuestas de las agendas sociales de los países latinoamericanos; la política económica ha querido resolver estos problemas, sin tener éxito total hasta el momento.

En este sentido cuando se habla de pobreza, es poco probable que a quienes más les afecta, quieran privilegiar la democracia como tal; lo que les interesará es precisamente resolver sus problemas y necesidades más urgentes como son el buscar alimentarse, trabajar, es decir sobrevivir. Parecería ser dramático lo que manifiesto pero es real.

Se tomarán difíciles de superar los factores determinados, sino se adoptan políticas sociales y económicas que generen y creen oportunidades de empleo y que eduquen integralmente y con calidad a los ciudadanos.

0000631



**ESPACIO  
BLANCO**



Nº 20  
A pesar de que la región latinoamericana ha tenido avances sustanciales relativos a garantizar constitucionalmente los derechos fundamentales; así como los procesos político- electorales, aún existen derechos que no se los respetan por parte de mandantes y mandatarios. Las libertades de opinión, de asociarse se ven afectadas; la no discriminación en muchos de los países son letra muerta a pesar que normas y tratados internacionales la garantizan; el trabajo infantil y la explotación de los niños se pone de manifiesto y se irrespetan las leyes que los protegen. Estos derechos deben ser solventados por las instituciones democráticas y la sociedad en general cumpliendo y haciendo cumplir las normas que los rigen.

Por otra parte y como incongruencia se señala que la intromisión e interferencia en la administración de justicia y de otros poderes del Estado por parte de la Función Ejecutiva afecta a la autonomía e independencia de estas funciones. En un Estado democrático el respeto a la sociedad, a la constitución y a las leyes que los rigen garantiza el bienestar y el buen vivir de todos.

- **Principales deficiencias respecto a los elementos de la llamada "Ciudadanía Integral" que afectan la democracia en el Ecuador.**

"Hablar de ciudadanía integral es considerar que el ciudadano debe acceder armoniosamente a sus derechos cívicos sociales, económicos y culturales, y todos ellos conforman un conjunto indivisible y articulado".[17]

Considero que la pobreza y la desigualdad constituyen deficiencias marcadas de nuestra democracia, en los últimos años estos problemas se han transformado en agendas sociales para los regímenes democráticos ecuatorianos; sin embargo la política social y económica intenta resolver este tipo de dificultades, sin tener éxito total hasta el momento.

En este sentido cuando se habla de pobreza, es poco probable que quiénes son afectados, quieran cívicamente privilegiar la democracia como tal, antes que resolver sus problemas y necesidades más urgentes como son procurar alimentarse y trabajar, es decir sobrevivir.

A pesar de que Ecuador ha tenido avances sustanciales relativos a garantizar constitucionalmente los derechos fundamentales, aún existen derechos que no son respetados por parte de mandantes y mandatarios. La libertad de opinión se ve afectada; la no discriminación sigue siendo letra muerta a pesar que normas y tratados internacionales la garantizan; el trabajo infantil y las explotaciones de niños, niñas y adolescentes se ponen de manifiesto y se irrespetan las leyes que los protegen. Finalmente, la intromisión e interferencia en la administración de justicia y de otros poderes del Estado por parte de la Función Ejecutiva[18] afecta su autonomía e independencia. En un Estado democrático el respeto a la sociedad, a la constitución y a las leyes que los rigen garantiza el bienestar y el buen vivir de todos.

## 2. Democracia y Derechos Humanos

- **Argumentos que entrega Habermas para reconciliar la legitimidad democrática con los derechos humanos**

La legitimidad democrática nace del reconocimiento del derecho y se constituye a partir de los derechos subjetivos que están legalmente definidos, sin embargo esa legitimidad puede ser cambiada en función de las atribuciones e intereses políticos de la legislatura de un país, incluso las normas fundamentales contenidas en las constituciones pueden ser modificadas.

La teoría política ha otorgado legitimidad a la soberanía popular y a los derechos humanos. La soberanía popular se fundamenta en los resultados legítimos por su naturaleza democrática y se expresa en los derechos de participación y comunicación de los ciudadanos; los derechos humanos en cambio garantizan a las personas la vida y libertad para su propio desarrollo.

Desde las concepciones políticas se puede observar que las libertades se han desarrollado y que la soberanía popular no podrá ir en contra de estas libertades. Habermas plantea que los derechos humanos y las libertades subjetivas no pueden ser impuestas ni instrumentalizadas para lograr un fin[19].

0000603



Nº 20

**ESPACIO  
BLANCO**



0000684

Nº 20

Ahora bien para encontrar reciprocidad y coherencia entre la soberanía popular y los derechos fundamentales vinculados al derecho positivo, es necesario crear un sistema de derechos a través de la comunicación, la negociación y los acuerdos en torno a una voluntad política racional[20], lo que conllevará a alcanzar buenos resultados, legítimamente obtenidos y jurídicamente institucionalizados. Será siempre importante el equilibrio entre el derecho privado y el derecho público porque permitirá garantizar la armonía privada y política entendiendo como tal a los derechos fundamentales por una parte y a los derechos políticos por otra.

#### ○ Argumentos que esgrime Habermas para sostener el carácter universal de los derechos humanos

Los derechos humanos son jurídicamente protegidos por un Estado democrático, estos derechos como normas morales refieren a que tengan rostro humano, en ese sentido y para sostener el carácter universal de los derechos humanos se debe garantizar el efectivo goce de los derechos de libertad, de elección, de nacionalidad, entre otros.

Los derechos humanos son el fundamento primordial para legitimar la política internacional, debido a que la mayoría de Estados han aceptado la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Los argumentos a los que recurre Habermas para mantener la premisa universal de los derechos humanos, a más de los planteados, son la poca y lenta legitimación política en relación al reconocimiento de la universalidad de estos derechos, como la extensión de los derechos de igualdad para mujeres, trabajadores, homosexuales, refugiados, entre otros. Esta presunta igualdad de derechos de los excluidos suscita la sospecha[21] de que los derechos humanos se agotan en función de los intereses y de la ideológica política; así mismo, concurren las pretensiones de acumulación de poder, y el discurso de exclusión practicadas en nombre de los derechos humanos.

### 3. Restricción de derechos consagrados en la Convención Americana de Derechos Humanos, con motivo de la existencia de un conflicto de derechos en el Ecuador.

#### CASO DEL PUEBLO INDÍGENA KICHWA DE SARAYAKU VS. ECUADOR

El presente es un caso en que el Estado Ecuatoriano restringió un derecho consagrado en la Convención Americana de Derechos Humanos, con motivo de la existencia de un conflicto de derechos y restricción legítima del derecho.

El 12 de mayo de 1992 el Estado ecuatoriano adjudicó, a través del Instituto de Reforma Agraria y Colonización "IERAC", en la provincia de Pastaza y en forma indivisa, un área singularizada en el título que se denominó Bloque 9, correspondiente a una superficie de 264.625 Hectáreas, a favor de las comunidades del Río Bobonaza, de las cuales corresponden a Sarayaku aproximada y tradicionalmente 135.000 Hectáreas.

En el año 1996 el Estado Ecuatoriano concesionó el Bloque Petrolero 23, a favor de la Compañía General de Combustibles (CGC) de Argentina y que afectó un 60% del territorio del Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku. Esta concesión fue realizada sin que anteceda proceso alguno de información, consulta o pedido de consentimiento al Pueblo de Sarayaku para la realización de actividades petroleras en el territorio de su propiedad, con lo cual se restringe además ilegalmente el derecho de libre circulación de los miembros del pueblo Sarayaku en su territorio.

Durante el tiempo de permanencia de la Empresa Petrolera se puso en riesgo la vida, integridad, salud, alimentación, educación, cultura, espiritualidad y libre circulación de los miembros del Pueblo Sarayaku.

Es decir que el Estado ecuatoriano no estableció, ni cumplió los requisitos para restringir los derechos humanos que los recurrentes expusieron, como son: el derecho a la consulta, a la propiedad comunal indígena, a la identidad cultural y a la libre circulación; pues la restricción no está supeditada a la voluntad omnimoda del Estado, sino que está regulada por el derecho nacional e internacional, cuyo incumplimiento la transforma en decisión ilegítima.

Para que una restricción sea legítima, debe observarse el "principio de legalidad"[22], es decir que debe estar



**ESPACIO  
BLANCO**



0000000

Nº 20

contemplada en la ley, fundamentalmente por motivos del interés colectivo; además debe tener un "objetivo legítimo" [23], esto es que se encuentre establecida como norma general o específica en los instrumentos internacionales; y en tercer lugar, que estas medidas restrictivas respeten el "principio de proporcionalidad" [24]. En este caso ninguno de los requisitos se cumplió, por consiguiente no se atribuyó la existencia de ley alguna, ni norma internacional que restrinja estos derechos fundamentales. Más se puso en riesgo la vida, integridad, salud y libre circulación del Pueblo Sarayaku.

Al existir un conflicto de derechos o restricciones, es recomendable no jerarquizar los derechos fundamentales; [25] por otra parte debería ponderarse la menor afectación de los derechos en conflicto, para lo cual es necesario considerar la vulnerabilidad y las condiciones personales de los titulares, con el propósito de que se adopten medidas que garanticen sus derechos.

A inicios del año 2003, el pueblo Sarayaku, acude ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitando su intervención en salvaguardia de sus derechos violados durante la campaña de sísmica de la empresa CGC. En mayo del mismo año, la Comisión dicta Medidas Cautelares a favor de la vida e integridad de los miembros de la comunidad y de su especial relación con su territorio. "El Estado Ecuatoriano desacata sistemáticamente dichas medidas en favor del Pueblo Sarayaku". [26]

El 27 de junio de 2012, la Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH resolvió unánimemente, responsabilizar al Estado ecuatoriano por la violación de los derechos a la consulta previa, a la propiedad comunal indígena, a la identidad cultural; a las garantías judiciales y a la protección judicial, además de haber puesto gravemente en riesgo los derechos a la vida e integridad personal.

La sentencia de la Corte es vinculante para el Ecuador y establece un precedente jurídico en la Región. Para el Ecuador esa Sentencia, trae grandes repercusiones pues solventará un debate que ha sido muy intenso en los últimos años, respecto al alcance del derecho a la consulta previa y a los derechos territoriales de los pueblos indígenas que son afectados por proyectos de explotación y explotación de recursos naturales propiciados por el Estado.

Las medidas restrictivas, resoluciones de conflictos y las normas correspondientes deben asegurar el derecho y dignidad de las personas; así como involucrar a los Estados en el cumplimiento irrestricto y vinculante de normas, acuerdos y mandatos.

**Autor: Dr. Oscar Williams Altamirano**

**Quito, 4 de abril de 2014**

[1] Eduardo Gonzalo, Ferran Requejo, *Las Democracias*

[2] Norberto Bobbio, *El Futuro de la Democracia* pag.6

[3] JOSSEPH BESSETTE, *En 1980 nace la democracia deliberativa, en los 80 se podría decir que es la gestación del modelo de la Democracia Deliberativa.*

[4] Norberto Bobbio, *El Futuro de la Democracia*

[5] Lane Davis, *Teoría clásica de la democracia, artículo publicado en 1964*

[6] Norberto Bobbio, *El Futuro de la Democracia*

[7] JOSÉ LUIS MARTÍ, *La República Deliberativa una Teoría de la Democracia, Madrid 206.*

[8] Carlos Santiago Nino, *La Constitución de la Democracia Deliberativa*

[9] Robert Alan Dahl (17 de diciembre ([http://es.wikipedia.org/wiki/17\\_de\\_diciembre](http://es.wikipedia.org/wiki/17_de_diciembre)) de 1915 (<http://es.wikepe>



0000607

**ESPACIO  
BLANCO**



0000808

Nº 20

dia.org/wiki/1915) – 5 de febrero ([http://es.wikipedia.org/wiki/5\\_de\\_febrero](http://es.wikipedia.org/wiki/5_de_febrero)) de 2014 (<http://es.wikipedia.org/wiki/2014>)<sup>1</sup> ([http://es.wikipedia.org/wiki/Robert\\_Alan\\_Dahl#cite\\_note-1](http://es.wikipedia.org/wiki/Robert_Alan_Dahl#cite_note-1)) fue profesor de ciencia política ([http://es.wikipedia.org/wiki/Ciencia\\_pol%C3%ADtica](http://es.wikipedia.org/wiki/Ciencia_pol%C3%ADtica)) en la Universidad de Yale, presidente de la Asociación Americana de Ciencia Política

[10] Sartori, Giovanni. *Definir la democracia*, Biblioteca Virtual de Ciencias Sociales

[11] Informe sobre desarrollo humano 2002

[12] Norberto Bobbio, *El Futuro de la Democracia*

[13] Dante Caputo, Informe sobre desarrollo humano 2002

[14] Norberto Bobbio, *El Futuro de la Democracia*

[15] Nino Carlos Santiago, *La constitución de la Democracia deliberativa*

[16] Informe sobre desarrollo humano 2002

[17] PNUD, Informe sobre desarrollo humano 2002

[18] PNUD, Informe sobre desarrollo humano 2002

[19] Jurgen Habermas, *Acerca de la legitimación basada en los derechos humanos*, pag. 151, 152.

[20] *Ibid.* Pag. 153

[22] *Convención Americana de Derechos Humanos, Art. 30, Alcance de las Restricciones.*

[23] Claudio Nash Rojas, *El sistema Interamericano de Derechos Humanos en Acción, Aciertos y Desafíos*, México, 2009, pag. 41

[24] *Ibid.*, pag. 41

[25] Claudio Nash Rojas, *El sistema Interamericano de Derechos Humanos en Acción, Aciertos y Desafíos*, México, 2009, pag. 25

[26] *Caso Pueblo Indígena de Sarayaku, Resolución de la Corte de 6 de julio de 2004, Corte I.D.H. (Ser. E) (2004).*

En ocasiones algunos de nuestros visitantes pueden ver aquí este anuncio.

Acerca de estos anuncios en <http://wordpress.com/about-these-ads/>.  
Quiero saber más (<http://wordpress.com/about-these-ads/>) | Ignorar este mensaje

0000000



Nº 20

**ESPACIO  
BLANCO**



0000600



Aspectos que influyen en los costos del servicio de internet



# CRÉDITOS

## Consejo Editorial:

Ing. Fabián Jaramillo  
Superintendente de Telecomunicaciones

Ing. Claudio Rosas  
Intendente Técnico de Control

Dr. Oswaldo Ramón  
Procurador General

Dr. Luis Holguín  
Secretario General

Econ. Efraín Andrade  
Director General Financiero

Lic. Patricio Jarrín  
Director General de Imagen y Comunicación

## Redacción:

Dr. Oscar Altamirano  
Asesor Institucional

Ing. Verónica Yerovi  
Directora General de Servicios de Telecomunicaciones

## Colaboradores de la DST

Lic. Mario Jarrín  
Lic. Javier Paspuel  
Lic. Fredy Velasco

## Fotografía y artes:

Byron Canga

## Logística y Administración:

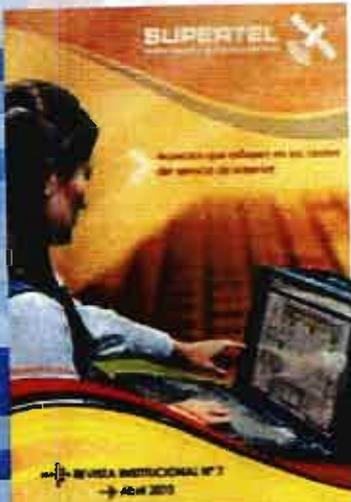
Lorena Rosero  
Marco Molina

Edición  
Dirección General de Imagen y Comunicación

SUPERTEL es la revista institucional de la Superintendencia de Telecomunicaciones del Ecuador, su distribución es gratuita. Se prohíbe la reproducción total o parcial de los artículos y fotografías de esta revista, sin autorización previa de la SUPERTEL.

Impreso en: Imprenta Don Bosco, Quito-Ecuador

0000692

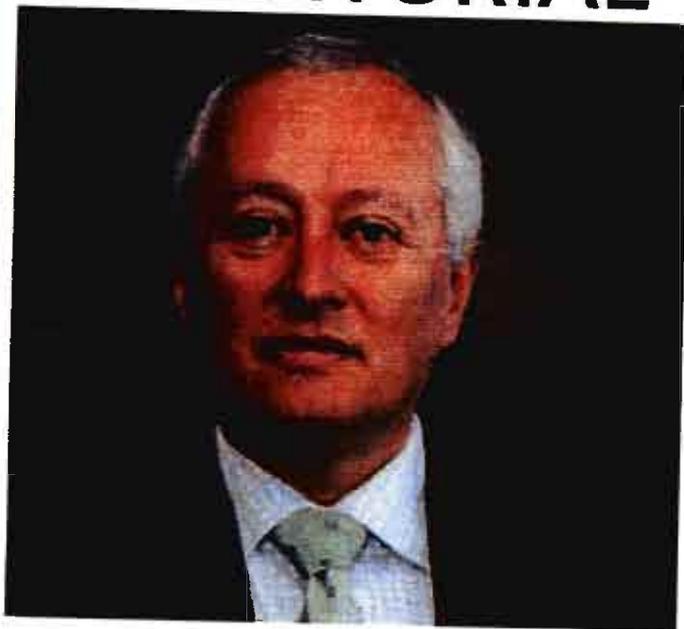


Los técnicos de la Superitel utilizan el Analizador de Protocolos para verificar la señalización en una interconexión.

REVISTA INSTITUCIONAL DE  
LA SUPERINTENDENCIA DE  
TELECOMUNICACIONES



# EDITORIAL



Ing. Fabián Jaramillo Palacios  
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES

A partir de la promulgación de la Constitución de la República, la Superintendencia de Telecomunicaciones es parte integrante del denominado "Quinto Poder del Estado".

El artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la Función de Transparencia y Control Social (FTCS) está integrada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las Superintendencias de Bancos y Seguros; Compañías; y Telecomunicaciones. Estas entidades de control que tienen bajo su responsabilidad, a más de las señaladas por la Ley, las de fomentar e incentivar la participación ciudadana; proteger el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y, prevenir y combatir la corrupción.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución, los titulares de las entidades que conforman la Función, se reunieron el 14 de abril de 2009 integrando de esta forma la Instancia de Coordinación de este importante Organismo; en esta sesión se resolvió aprobar el Reglamento Interno de integración y funcionamiento de la misma.

Siempre será importante destacar la cooperación y voluntad de los titulares miembros de la Función, quienes acatando lo que tipifica la Constitución, aprobaron los Lineamientos del Sistema Nacional de Transparencia y Control Social, del cual se destaca la articulación y formulación del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción, no solo como un enunciado ni como una disposición constitucional sino como la real promoción e impulso del control, el fomento e incentivo de la participación ciudadana y la protección del ejercicio y el cumplimiento de los derechos.

Los principales lineamientos y objetivos del Sistema

Nacional de Transparencia y Control Social, aprobado por los titulares de la Instancia de Coordinación son:

### Objetivos Constitucionales de la FTCS

1. Promover e impulsar el control de las entidades y organismos del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que lo realicen con responsabilidad, transparencia y equidad.
2. Fomentar e incentivar la participación ciudadana.
3. Proteger el ejercicio y cumplimiento de los derechos.
4. Prevenir y combatir la corrupción.

### Metas y actividades

Se ha establecido dentro del Sistema varias metas, evidenciando en ellas los propósitos que las entidades acordaron cumplir hasta diciembre de 2009, tales como:

- Implementar un proceso estandarizado de rendición de cuentas en todas las entidades de la FTCS.
- Incorporar y fortalecer espacios de participación ciudadana en todas las instituciones de la FTCS.
- Implementar por parte de las entidades de la FTCS, un plan de comunicación coordinado para dar a conocer a la ciudadanía sus derechos y obligaciones.
- Difundir las competencias y mecanismos de exigibilidad de derechos de cada una de las entidades de la FTCS.
- Articular los sistemas de denuncias de las entidades de la FTCS.
- Establecer un sistema de prevención y combate de la corrupción.

En la SUPERTEL, el Sistema se está construyendo mancomunadamente con respeto a los principios de autonomía de cada institución, la coordinación, la deliberación y consenso, aspectos fundamentales para la consecución de los objetivos trazados.

Otros lineamientos que están desarrollándose son los de comunicación, relacionados con la defensa de los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, radio y televisión, así como el posicionamiento y rol de la Función de Transparencia y Control Social, y la capacitación de los funcionarios de las entidades que conforman este nuevo poder y de la ciudadanía en general.

Entre otras actividades que ha efectuado la SUPERTEL como parte de la Función está la suscripción del Convenio Marco de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre las entidades integrantes de la FTCS, la aprobación del sitio web de la Función y el posicionamiento de la FTCS.

Seguimos trabajando para beneficio de la comunidad, por lo que estamos desarrollando mecanismos que acerquen a los usuarios de los servicios que controlan las entidades miembros de la Función.

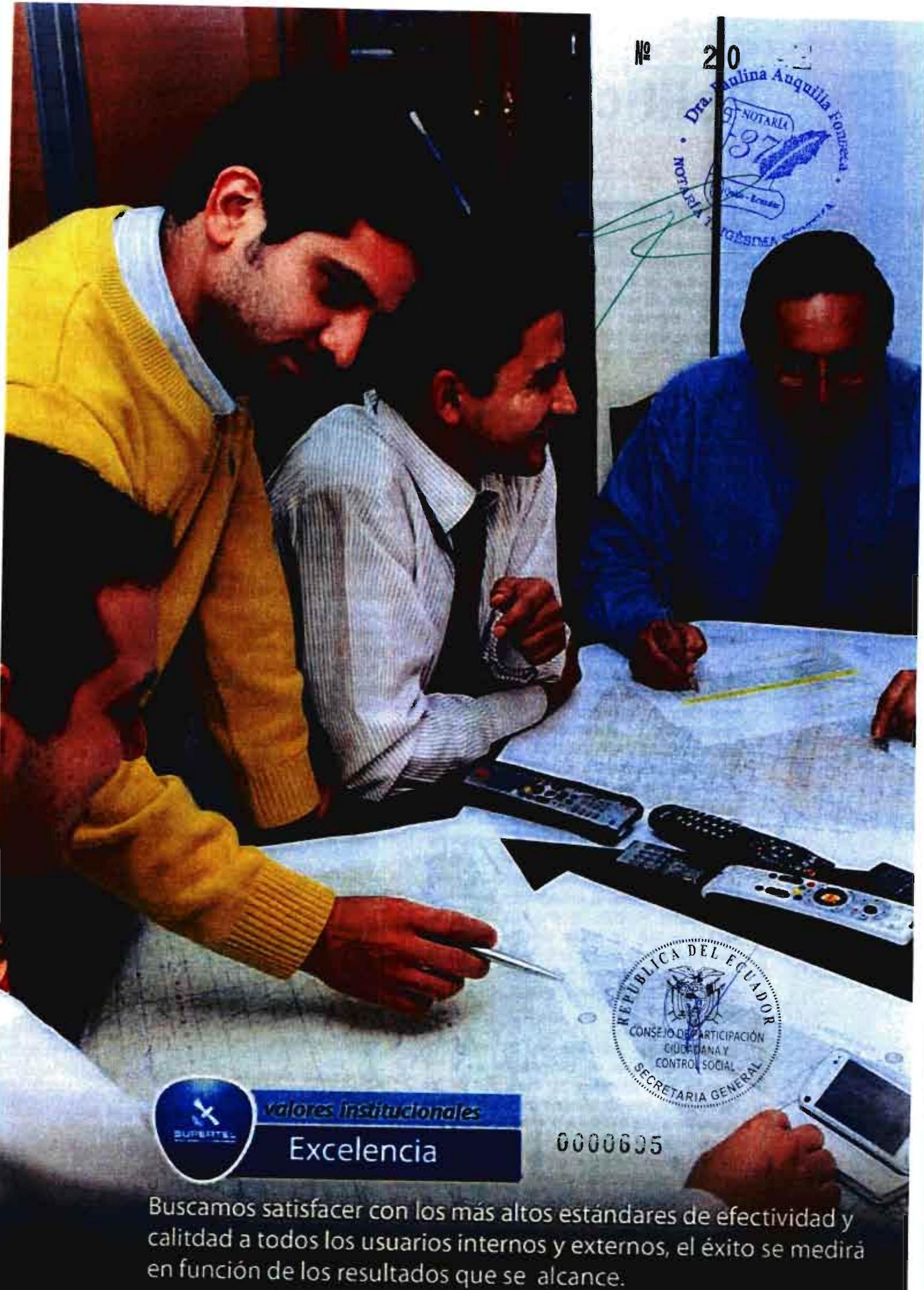


# CONTENIDO

- 03 Editorial: La Supertel y la Participación Ciudadana y Control Social
- 06 Política Pública  
Portabilidad numérica: Una realidad en Ecuador
- 11 Análisis de los aspectos que influyen en los costos del servicio de Internet en el Ecuador
- 12 Estructura para la prestación del servicio de Internet
- 13 Análisis de la oferta del servicio de Internet
- 17 Análisis de la demanda del servicio de Internet
- 20 Aspectos que según la industria influyen en las tarifas y/o costos del servicio de Internet de banda ancha
- 21 Conclusiones
- 25 Entrevista a la Ing. Verónica Yerovi  
Directora General de Servicios de Telecomunicaciones



0000604



valores institucionales

Excelencia

0000605

Buscamos satisfacer con los más altos estándares de efectividad y calidad a todos los usuarios internos y externos, el éxito se medirá en función de los resultados que se alcance.

# Política Pública

## Portabilidad numérica: una realidad en Ecuador

La ideología hegemónica y globalizadora ha penetrado en mayor o menor grado en la forma de vida de la sociedad. La premisa del neoliberalismo es la afirmación de los derechos y valores de lo individual, de la propiedad y otros aspectos económicos. El reconocimiento de los derechos sociales, culturales, ecológicos, colectivos y ciudadanos son el fruto de permanentes luchas populares a lo largo de los últimos siglos.

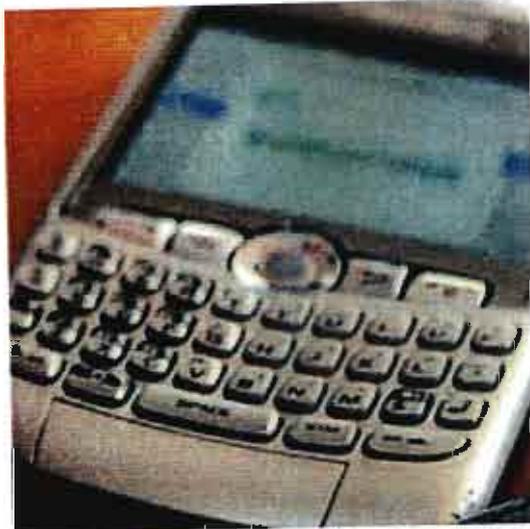
La dinámica del reconocimiento de los derechos se lleva a través de procesos de debate sobre principios y normas vinculantes para el Estado que acaban incorporándose al conjunto de sus leyes fundamentales.

La Constitución de la República del Ecuador, ha tenido un avance significativo en cuanto a garantizar los derechos del buen vivir, al acceso universal a las tecnologías de la información y comunicación, así como el reconocimiento a las personas a disponer de bienes y servicios públicos de óptima calidad; y a elegirlos con libertad.

Así mismo, el Estado garantiza que los servicios públicos prestados bajo su control y regulación, respondan a principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad; y para ello dispondrá que los precios y tarifas de estos servicios sean equitativos.

La elegibilidad es fundamental para establecer que la portabilidad numérica es el derecho de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones móviles para mantener sus números telefónicos aún cuando cambien de empresa operadora, servicio o red. El nuevo entorno regulatorio constituye un reconocimiento de este derecho, que sin duda beneficia al momento a los usuarios de los servicios de telecomunicaciones móviles en el Ecuador.

La portabilidad numérica en las redes de telecomunicaciones es considerada un factor esencial que contribuye al desarrollo de los servicios de telecomunicaciones en la medida que elimina una barrera a la entrada de nuevos operadores y permite la utilización eficiente del recurso numérico asignado en el país, en consecuencia el número telefónico es uno de los



hilos más importantes de unión, de localización y de construcción del tejido social en el mundo contemporáneo.

Actualmente, si un usuario desea cambiar de proveedor de servicio u operador, ya no es necesario asignarle un nuevo número telefónico, lo que permite sin duda la utilización eficiente de la numeración (que constituye un recurso escaso); además ahorra una serie de costos para los usuarios interesados en portarse.

La portabilidad numérica permite a los operadores competir libremente y contar con una nueva facilidad para atraer clientes, pudiendo ofrecer ofertas completas y múltiples; también beneficia a los usuarios, al permitirles decidir (sin restricciones) por la opción más conveniente.

A partir del 12 de octubre de 2009, con la vigencia del Mandato Constituyente número 10 y su reforma, la aprobación por parte del CONATEL del Reglamento para la Aplicación de la Portabilidad Numérica, así como sus Especificaciones Técnicas y Operativas para su implementación, se permitió que los usuarios de los servicios de telecomunicaciones móviles ejerzan el derecho a cambiarse de red, servicio o empresa operadora.

Cabe destacar y reconocer la gestión de quien impulsó, propició y bajo su dirección se aprobó el Mandato Constituyente mediante el cual se estableció como un derecho la Portabilidad Numérica, el arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.

0000000





En el estudio efectuado en la Asamblea Nacional Constituyente y sobre la base de la información disponible se determinó que en el Ecuador el mercado de telefonía móvil se ha desarrollado significativamente en los últimos años, y que los niveles de penetración que tenían los servicios de telefonía móvil, previa la aprobación del Mandato, superaban el 74%. En la actualidad podemos señalar que estos índices están en el orden del 93%.

En el país actualmente tres operadoras de telefonía móvil prestan sus servicios, teniendo como resultado un total de doce millones novecientos treinta mil setecientos ochenta y dos 12.930.782 líneas activas móviles; tanto en la modalidad de prepago como en pospago.

CONECEL S.A. - PORTA			TELECSA S.A. - ALEGRO			OTECEL S.A. - MOVISTAR		
LATU	LATP	TOTAL LA	LATU	LATP	TOTAL LA	LATU	LATP	TOTAL LA
8.956.905	22.654	8.979.559	319.013	37.557	356.327	3.512.465	82.431	3.594.896

Fuente: SUPERTEL

LATU: Líneas Activas del SMA prestados a través de terminales de usuario  
 LATP: Líneas Activas del SMA prestados a través de terminales de uso público  
 TOTAL LA: Total de Líneas Activas del SMA del mes reportado.

Los datos estadísticos y la distribución del mercado hasta octubre del año 2009, dan cuenta de los siguientes resultados:



Fuente: SUPERTEL

La implementación de la portabilidad numérica da como resultado hasta la fecha, que en apenas dos meses son dignos de análisis de todos quienes están inmersos en el sector de telecomunicaciones, y no solo de aquellos sino también de economistas, abogados, ingenieros, en general de todos los profesionales y analistas que miran el comportamiento y desarrollo del mercado y del país.

Al 31 de enero de 2010, la SUPERTEL ha determinado el siguiente cuadro estadístico, de cómo se ha desarrollado la portabilidad numérica en el Ecuador:

Estadísticas Portabilidad Numérica, hasta el 31 de enero de 2010

DE (Prestador Donante) tudes*	DE (Prestador Receptor)	Solicitudes*
Porta	Movistar	12.062
Porta	Alegro	881
Movistar	Porta	6.431
Movistar	Alegro	637
Alegro	Porta	479
Alegro	Movistar	950
<b>TOTAL:</b>		<b>21.440</b>



Lo que requiere conocer acerca de la Portabilidad numérica

¿Qué debemos hacer para portarnos?

El abonado o titular del servicio, en las modalidades prepago o pospago, que requiera cambiar de Operadora y conservar su número telefónico, debe acudir a un centro de atención al usuario de la empresa a la que desea cambiarse, para lo cual debe presentar, según sea el caso, los siguientes documentos:

**Suscriptores en el esquema de prepago:**

- Copia a color de la cédula de identidad;
- Equipo Terminal, de ser el caso.

**Suscriptores bajo el esquema de pospago:**

**Personas Naturales:**

- Copia a color de Cédula de Identidad del Abonado;
- Factura a nombre del Abonado emitida por el Prestador Donante, cuya fecha de emisión no sea mayor a 30 días calendario (La Factura puede ser un impreso del publicado en la página Web de la Operadora.);
- Documento de cesión de derechos de uso del número, cuando el titular del o de los números a portar sean distintos del solicitante.

**Personas Jurídicas:**

- Copia a color de la Cédula de Identidad del representante legal;
- Copia notariada del documento que certifique la representación de la persona que comparece como representante legal;
- Copia del Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.);
- Factura a nombre del Abonado emitida por el Prestador Donante que ampare el o los números que desea portar, cuya fecha de emisión no sea mayor a 30 días calendario;

- Para el caso gremios, asociaciones, entidades y organismos de derecho público se deberá adjuntar los documentos que acrediten la existencia legal de dicha entidad y la representación de la persona que comparece a realizar la solicitud de portabilidad.

En todos los casos, el Abonado deberá presentar al Prestador Receptor el Formato de la Solicitud de Portabilidad debidamente completado, que contenga su firma autógrafa.

¿Tiene costo la portabilidad y en qué tiempo podré cambiar de operador?

En la regulación se ha determinado que la portabilidad numérica, no tiene costo para el usuario que se porta hasta dos veces por año.

A partir del ingreso de la solicitud de portabilidad, esta tardará cuatro días en ser atendida, es decir que a partir del quinto día un usuario que se haya portado tendrá el servicio, manteniendo su número.

Cabe señalar que la revocación de la solicitud de portabilidad se la puede hacer hasta cuarenta y ocho horas antes de que se ejecute la portabilidad.

¿Qué hacer en caso de no ser atendido con el cumplimiento de este derecho?

Es importante que se conozca que la SUPERTEL realizó el "Plan de Control de la Implementación de la Portabilidad Numérica en los Servicios Móviles", previa la implementación y luego de ella. Se ha venido coordinando con los operadores de telecomunicaciones móviles y fijas para que la portabilidad numérica, esté acorde con las necesidades de los usuarios y con la normativa vigente.

La SUPERTEL se encuentra desarrollando controles a los operadores con el fin de que se garantice el cumplimiento de este derecho.

Si se siente afectado en su derecho, usted puede acudir a la SUPERTEL o llamar al 1800567567 y poner su denuncia o reclamo.

Dr. Oscar William Altamirano  
Asesor Institucional

0000008



**Se receptaron solicitudes de Portabilidad numérica**

La Superintendencia de Telecomunicaciones determinó que las tres operadoras de telefonía móvil: Conecel S.A. – Porta, Otecel S.A. – Movistar y Telecsa S.A. – Alegro, registraron al 31 de enero de 2010 un total de solicitudes de abonados que ejercieron su derecho a conservar su número telefónico actual y pidieron el cambio de operadora, desde el 12 de octubre del 2009, fecha en la cual se inició en Ecuador la Portabilidad Numérica.

El detalle es el siguiente:

- Primer día de Portabilidad Numérica 134 solicitudes (12/Oct/2009)
- Primera semana de Portabilidad Numérica 2.119 solicitudes (12 al 19 octu/2009)
- Primer mes de Portabilidad Numérica 12.931 solicitudes( al 12 nov/2009)

Acumulado al 31 de enero de 2010:

DESDE: (Prestador donante)	HACIA: (Prestador receptor)	Solicitudes (ingresadas hasta las 16h30 del 24 de noviembre de 2009)
Porta	Movistar	9 515
Porta	Alegro	659
Movistar	Porta	4 951
Movistar	Alegro	464
Alegro	Porta	335
Alegro	Movistar	682
<b>TOTAL:</b>		<b>16 606</b>

Las operadoras de telefonía móvil tienen la obligación de informar a los usuarios el proceso que se efectuará para portar un número telefónico, así como de disponer en sus páginas webs y en sus centros de atención a clientes los formatos de solicitud requeridos para descarga de los solicitantes.

A partir de la presentación de la solicitud el Prestador Donante no podrá realizar ninguna práctica de retención del abonado; en caso de que el abonado hubiese recibido alguna propuesta para que no se cambie de operadora, deberá informar de este particular a la SUPERTEL.

Una vez que el usuario haya presentado la solicitud de Portabilidad Numérica el operador actual no podrá suspender el servicio; el proceso de cambio de un operador a otro no deberá durar más de 180 minutos. Si no se cumple con estas condiciones el usuario deberá informar esta situación a la SUPERTEL.

El proceso de Portabilidad numérica dura máximo cuatro (4) días hábiles, desde que el usuario presentó la solicitud.

Las operadoras deben desbloquear los aparatos telefónicos sin costo para los usuarios.

La - SUPERTEL informa a la ciudadanía que pueden presentar sus reclamos o pedidos de información sobre este tema llamando al número telefónico 1800 567 567 de su Centro de Información y Reclamos - CIR.



0000003



## PORTABILIDAD NUMÉRICA

Lo único que no cambia  
es tu número.

Aunque cambies de operadora o de red  
tu número se queda contigo



🎯 Infórmese   🎯 Denuncie   🎯 Reclame

0000700

Llame gratis

☺️ 1800 567 567

# Análisis de los aspectos que influyen en los costos del servicio de Internet en el Ecuador

## 1. Introducción:

Las telecomunicaciones deben ser utilizadas como instrumento para impulsar el desarrollo político, económico y social de un país, con la finalidad de elevar el nivel y la calidad de vida de los habitantes.

El Internet forma parte de un proceso de transformaciones tecnológicas, pues cada vez más se desarrollan diferentes clases de aplicaciones y contenidos que buscan abarcar diferentes actividades de la vida diaria, facilitando a la población al acceso a la información y a nuevos conocimientos.

La popularidad del Internet, exige mejores condiciones en la prestación de este servicio, pues la inmensa cantidad de usuarios existentes y nuevos usuarios requieren cada vez mayores velocidades de navegación, mayor oferta de contenidos, mejor calidad en el servicio y sobre todo tarifas razonables.

En el Ecuador, a pesar de disponer desde finales del año 2007 de una salida internacional directa con la llegada del cable submarino, no produjo una fuerte reducción en la tarifa del usuario final del servicio de Internet, como esperaban los Entes de Regulación y Control del Sector de las Telecomunicaciones, pues se estimaba una reducción de hasta el 40%.

La penetración del servicio de Internet en el Ecuador para el 2006 fue del 6.09%, el 2007 fue del 7.33%, el 2008 fue del 11.60% y el 2009 fue del 12.64, cifras que se han incrementado pero no considerablemente y menos aún alcanzan la media a nivel de Latinoamérica que está alrededor del 36.5% .

Dentro de los elementos que constituyen una cadena de valor para el acceso al Internet se encuentran los usuarios, los proveedores de servicios de Internet ISP's y los prestadores de servicios portadores (regionales y nacionales con conexión al exterior).

En este informe se pretende analizar los costos que implica brindar el servicio de Internet y determinar las posibles alternativas que se deben tomar en cuenta para que las tarifas del usuario disminuyan.

## 2. Regulación vigente:

### 2.1 Reglamento de Servicios Portadores:

El servicio portador se define como un servicio de telecomunicaciones que proporciona la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre puntos de terminación definidos de red. Los servicios portadores se pueden prestar en dos modalidades, bajo redes conmutadas y bajo redes no conmutadas.

Las tarifas para los servicios portadores serán reguladas por el CONATEL cuando existan distorsiones a la libre competencia en un determinado mercado.

### 2.2. Reglamento del Servicio de Valor Agregado:

Son Servicios de Valor Agregado aquellos que utilizan servicios finales de telecomunicaciones e incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información transmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información.

Para el transporte de la información necesaria para la prestación de sus servicios podrá realizarlo bajo dos modalidades: infraestructura propia y contratar servicios portadores.

Los permisionarios de servicios de internet podrán acceder a sus usuarios a través de servicios portadores y/o finales, y mediante el uso de infraestructura propia siempre y cuando obtenga el título habilitante para la prestación de servicios portadores y/o finales.

Las tarifas para los servicios de valor agregado serán libremente acordadas entre los prestadores de estos servicios y los usuarios. Solo cuando exista distorsiones a la libre competencia en un determinado mercado el CONATEL podrá regular las tarifas.



### 2.3 Reglamento para la provisión de capacidad de cable submarino

Se autoriza la provisión de capacidad de cable submarino para acceso internacional a poseedores de títulos habilitantes legalmente establecidos en el país.

El único punto de acceso estará en la estación terminal de cable submarino y no podrá ser extendido por el titular a otros puntos en el territorio ecuatoriano.

## 3. Estructura para la prestación del servicio de Internet:

Entre los diferentes elementos que se constituyen para brindar el acceso al servicio de Internet, se encuentran los Usuarios Finales, los Proveedores de Servicios de Internet, los Prestadores de Servicios Portadores y el Enlace Internacional.

A continuación se presenta un gráfico, donde se visualiza los diferentes componentes:

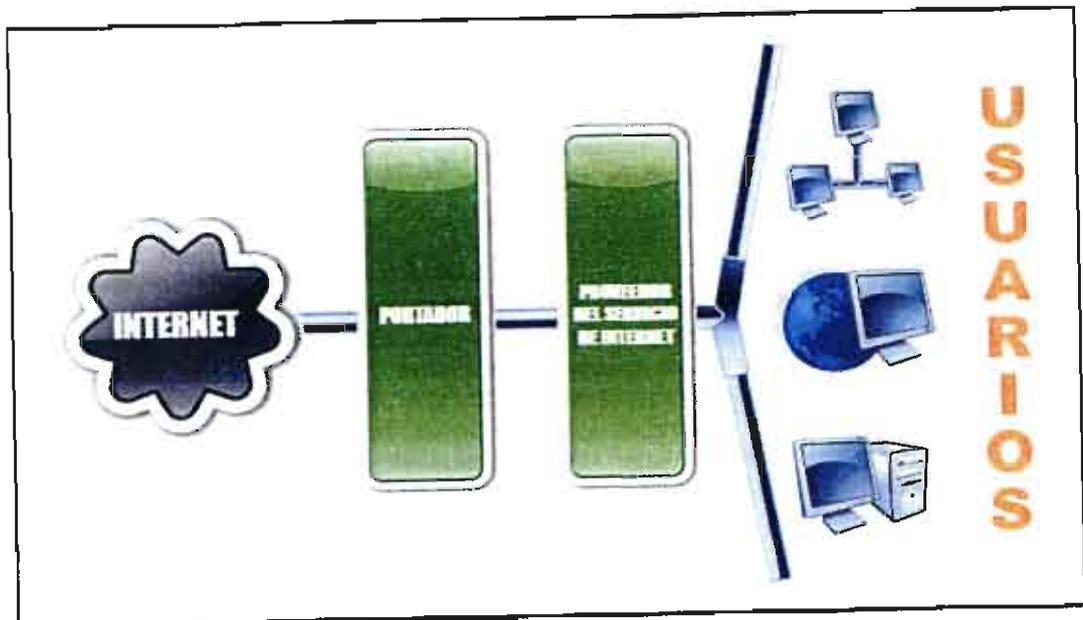


Gráfico No. 1 Estructura para la prestación del servicio de Internet

### 3.1 Usuarios

Los usuarios del servicio de Internet se clasifican en dos categorías:

- Usuarios Conmutados: aquellos que acceden al servicio a través de líneas telefónicas conmutadas.
- Usuarios Dedicados: aquellos que acceden a la red a través de enlaces dedicados mediante diferentes medios como cable, microondas, satélite o fibra óptica.

### 3.2 Proveedores de Servicios de Internet- ISP's

Los proveedores de servicios de internet son los permisionarios encargados de brindar el servicio de Internet a los usuarios. Estos permisionarios pueden prestar el servicio a nivel nacional o por provincias.





Los ISP's pueden prestar entre otros los siguientes servicios: Correo Electrónico, Búsqueda y Transferencia de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web, Acceso a Servicios de Correo: D.N.S., World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet, Fax Store & Forward.

Para la prestación de estos servicios, un ISP debe contar con los siguientes recursos:

**Infraestructura de acceso:**

- Equipos de acceso: incluye servidores de acceso remoto para usuarios conmutados y enrutadores para usuarios dedicados.
- E1 para accesos conmutados.

**Conectividad:**

- Nacional: enlaces con otras provincias
- NAP: intercambio de información con otros ISP
- Internacional: conectividad con la red mundial de Internet
- Sistemas de información: servidores web, DNS, mail, gestión, etc.
- Recurso Humano: técnico, administrativo y operativo.

**3.3 Operadores del Servicio Portador**

Los concesionarios de servicios portadores brindan el servicio de transporte al proveedor de servicios de Internet para enlaces de backbone. Además proporcionan enlaces de última milla a los usuarios.

Para la prestación de estos servicios, un operador debe contar con los siguientes recursos:

- Equipos de acceso: switches y enrutadores.
- Medios de transmisión: enlaces de radio, estaciones satelitales, fibras ópticas, cables de cobre.
- Sistemas de gestión de red.
- Recurso Humano: técnico, administrativo y operativo.

**3.3.1 Enlace internacional**

Permite al proveedor de servicios de internet conectarse con el backbone para el acceso al Internet a través de un portador nacional.

**4. Análisis de la oferta del servicio de Internet:**

Se analizará la situación actual de los proveedores de servicios de internet, de los operadores del servicio portador, referente a competencia, tarifas y cobertura en el país.

**4.1 Proveedores de servicios Internet:**

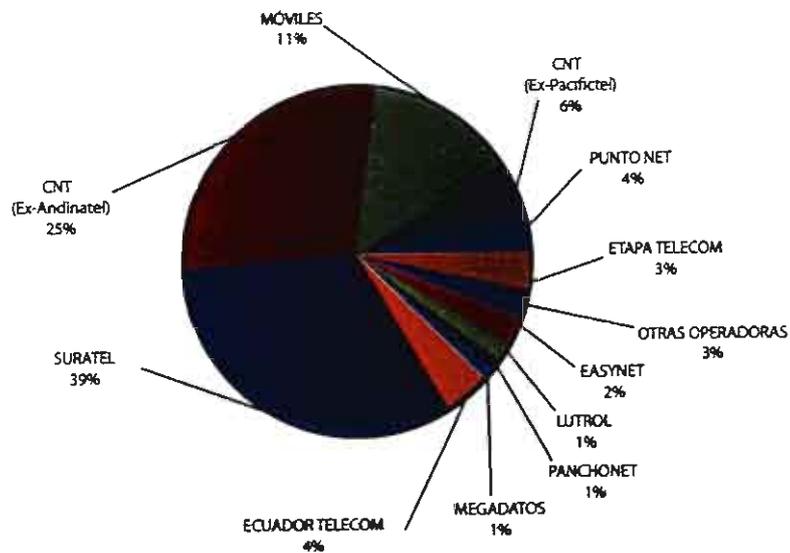
Para el análisis del mercado de internet, se tiene en cuenta los siguientes criterios: el número de participantes, la cobertura de los mismos en cada provincia y las tarifas para la prestación del servicio.

En diciembre de 2009, el mercado de internet cuenta con la participación de 197 permisionarios que disponen de un título habilitante, de los cuales todos se encuentran operando.

Es importante señalar que dos empresas poseen más del 60% del número de usuarios del mercado, tal como se indica en la gráfica No. 2.



Porcentaje de usuarios por permisionario -Dic-09



En cuanto a la cobertura de Internet en el país, todas las 24 provincias que cuentan por lo menos con uno o más proveedores de servicios de Internet, como se observa en la distribución indicada en el cuadro No. 1.

Provincias	Número de permisionarios de Internet
Azuay	30
Bolívar	2
Cañar	6
Carchi	3
Chimborazo	9
Cotopaxi	8
El Oro	20
Esmeraldas	13
Galápagos	4
Guayas	60
Imbabura	13
Loja	15
Los Ríos	8
Manabí	29
Morona Santiago	5
Napo	2
Orellana	3
Pastaza	2
Pichincha	94
Santa Elena	2
Santo Domingo	12
Sucumbios	1
Tungurahua	20
Zamora Chinchipe	5

Cuadro No. 1 Cobertura por provincia-dic-09

Asimismo, aproximadamente el 80% de los permisionarios de internet se encuentran concentrados en las 8 principales ciudades del país tal como se observa en la distribución indicada en el cuadro No. 2.

0000704





Existe un nivel importante de competencia entre las tres principales ciudades del país, las cuales concentran la mayor parte del mercado del servicio portador, mientras que en las ciudades intermedias se aprecia menos presencia de operadores lo que implica a la vez una menor competencia. A continuación, en el cuadro No. 4 se presenta la distribución de los operadores y de los enlaces por ciudad:

Ciudad	Operadores	Ciudad	Operadores
Guayaquil	18	Esmeraldas	6
Quito	17	Latacunga	6
Cuenca	16	Macas	6
Machala	13	Zamora	6
Portoviejo	13	Tulcán	5
Ibarra	9	Pto.Baquerizo Moreno	5
Riobamba	9	Puyo	5
Santa Elena	9	Guaranda	4
Loja	8	Pto.Fco.de Orellana	3
Sto.Domingo	8	Nueva Loja	3
Ambato	7	Tena	3
Azoguez	6		
Babahoyo	6		

Cuadro No.4 Cobertura de los operadores del servicio portador-dic-09

En las tres principales ciudades del país se concentra el 85% de los enlaces del servicio portador, quedando solamente el 15% para el resto del país, un porcentaje muy bajo con respecto a la cantidad de habitantes, tal como se indica en el cuadro No. 5.

Ciudad	Número de enlaces	Porcentaje
Quito	154,461	49.69%
Guayaquil	96,157	30.93%
Cuenca	15,103	4.86%
Otras ciudades	45,115	14.51%

Cuadro No.5 Cobertura del número de enlaces-dic-09

#### 4.2.1 Transporte internacional:

Para el caso del servicio portador con conexión al exterior se tiene en cuenta los siguientes criterios: participación de los operadores y las tarifas para la prestación del servicio.

Hasta el año 2002, existían siete operadores autorizados, de los cuales solamente cinco brindaban el servicio portador con conexión al exterior, estos eran Ramtelecom S.A. (Hoy Megadatos S.A.), Americatel S.A. (Hoy Suratel S.A.), Andinatel (Hoy CNT S.A.), Impsatel del Ecuador (Hoy Global Crossing S.A.) y Pacifictel S.A. (Hoy CNT S.A.), Conecel S.A. y Quicksat S.A. brindaban el servicio a nivel nacional.

Actualmente, el servicio portador con conexión al exterior es prestado por siete operadores, utilizando como medio de transmisión principalmente la fibra óptica, y en algunos casos puntuales a través de enlaces satelitales o sistemas de microondas para enlaces fronterizos con países vecinos.



0000700



En cuanto a la capacidad satelital, cuenta actualmente con cuatro operadores para este tipo de servicio, que son Etapatelecom, Globalcrossing, Megadatos y Suratel, que poseen telepuertos para conexión al exterior.

La fibra óptica terrestre es proporcionada por dos operadores, para Colombia con la empresa Transnexa y para Perú con Telconet.

#### 4.2.1.1 Cable submarino

La ampliación de la capacidad se debe a la entrada en operación de un nuevo operador de cable submarino internacional con puntos de contacto en Ecuador y con una amplia capacidad de transmisión de datos, tal como se aprecia en el cuadro No. 6.

Nombre	Capacidad (Gbps)	Año de Entrada	Punto de contacto
Panamericano	25	1999	Punta Camero
Emergia	10	2007	Punta Camero

Cuadro No. 6 Cables Submarinos

Para finales del año 2009, Telefónica Internacional Wholesale Services (TIWS) tiene una capacidad de transmisión utilizada alrededor de los 17 Gbps, concentrados en los siguientes clientes: CNT, Tvcable y TIWS SL.

Las limitaciones de acceso a las conexiones que habían tenido inicialmente los operadores nacionales de telecomunicaciones cambiaron radicalmente con la entrada en operación de los cables submarinos descritos anteriormente, lo que ha dado como resultado una reducción en las tarifas del servicio portador internacional.

De este comportamiento se aprecia que los costos de conectividad internacional han presentado una reducción en la tarifas, de diciembre de 2007 se han reducido en un 20% con respecto a diciembre de 2006, de diciembre de 2008 se han reducido 9% con respecto a diciembre de 2007; y de diciembre de 2009 se han reducido en un 14%, en relación a diciembre de 2008, por lo tanto desde diciembre de 2006 a diciembre de 2009, la disminución esta alrededor del 14.3% por un canal E1.

## 5. Análisis de la demanda del servicio de Internet:

Se analizará el comportamiento que ha venido presentando la demanda de servicio de internet en el país, específicamente en base al crecimiento del número de usuarios del servicio de Internet conmutado y dedicado.

### 5.1 Usuarios de internet en Ecuador

El número de usuarios del Internet en Ecuador se han incrementado en los últimos 10 años, alcanzando a diciembre de 2009 un total de 1'764.845, equivalente a una penetración del 12.64% valor duplicado con lo obtenido hace dos años.

#### 5.1.1 Usuarios que usan accesos conmutados

Tanto los usuarios que usan acceso conmutado, personales como corporativos se mantienen constantes desde mediados del año 2007 hasta la fecha, tal como se indica en la Cuadro No 7.



Usuarios dial-up (conmutado)			
Año	Personal	Corporativo	Total
dic-06	370,928	145,764	516,692
jun-07	794,628	152,760	947,388
dic-07	537,719	151,556	689,275
jun-08	529,752	144,420	674,172
dic-08	508,600	144,920	653,520
jun-09	168,660	172,376	341,036
dic-09	162,640	6,740	169,380

Cuadro No. 7 Evolución Usuarios dial-up (conmutado)

En el gráfico No. 3 se puede observar claramente la evolución de los usuarios conmutados.

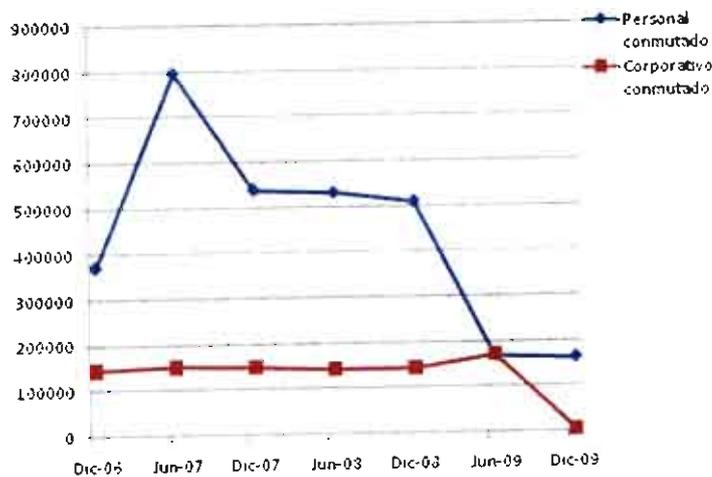


Gráfico No. 3 Evolución de usuarios conmutados

### 5.1.2 Usuarios que usan accesos dedicados

La tendencia de crecimiento de los usuarios dedicados personales se acentuó durante el año 2009, pues existe un incremento del 441% en comparación con el año 2008, tal como se indica en el cuadro No. 8.

Usuarios dedicados personales							
Año	XDSL	Cable Modem	Spread Spectrum	Wireless	Otras *	Total	Incremento
dic-06	9,975	58,785	267	4,004	5,719	78,750	-
jun-07	11,452	68,793	283	4,172	9,336	94,036	16%
dic-07	11,773	68,793	109	3,991	35,390	120,056	22%
jun-08	6,790	57,936	165	9,684	72,260	207,945	18%
dic-08	100,086	74,756	174	47,067	17,246	239,329	39%
jun-09	443,066	746,458	865	81,334	22,246	1,293,969	441%
dic-09	632,836	755,283	549	91,369	104,313	1,584,350	22%

Cuadro No. 8 Usuarios dedicados personales

\* ATM, ETHERNET, FRAME RELAY, HFC, MPLS, PDH, RADIO, MICROONDA





En el gráfico No. 4, se puede observar claramente la evolución de los usuarios dedicados personales por tecnología, siendo la XDSL la más usada.

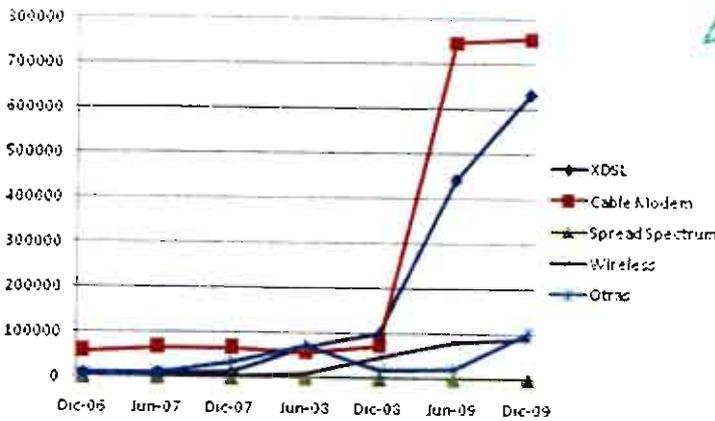


Gráfico No. 4 Evolución de usuarios dedicados personales por tecnología

La tendencia de crecimiento de los usuarios dedicados corporativos se acentuó para inicios del 2008, sin embargo durante el año 2009 los usuarios corporativos disminuyeron en un 84% como se indica en el cuadro No. 9

Usuarios dedicados corporativos							
Año	XDSL	Cable Modem	Spread Spectrum	Wireless	Otras	Total	Incremento
dic-06	89,214	7,415	14,399	3,379	76,347	190,754	-
jun-07	113,177	16,570	15,314	3,428	82,624	231,113	17%
dic-07	113,237	16,570	1,904	3,285	64,866	199,862	-16%
jun-08	142,383	226,752	9,090	12,772	73,644	464,641	57%
dic-08	186,951	512,633	10,907	11,934	55,817	778,242	40%
jun-09	74,271	4,227	2,187	13,315	30,776	124,776	-84%
dic-09	37,713	381	2,911	605	25,771	67,381	-46%

Cuadro No. 9 Usuarios dedicados corporativos

En el gráfico No. 5, se puede observar claramente la evolución de los usuarios dedicados conmutados por tecnología, siendo el cable modem la más usada.

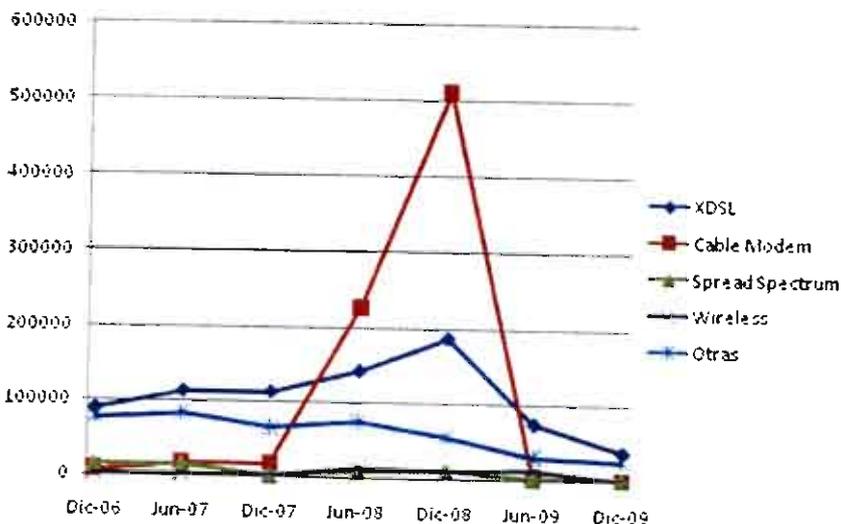


Gráfico No. 5 Evolución de usuarios dedicados corporativos conmutados por tecnología



En este punto cabe destacar que una buena parte de usuarios continua accediendo a la red a través de líneas conmutadas, pero a la vez se aprecia una clara tendencia a la adopción de tecnologías de banda ancha, principalmente a través de cable modem y XDSL, tal como se indica en el cuadro No. 10.

Usuarios Internet			
Año	Total conmutados	Total dedicados	Total
2005	407,736	106,284	514,020
2006	567,256	256,227	823,483
2007	660,290	332,890	993,180
2008	657,732	970,184	1.627,916
2009	169,380	1.595,465	1.764,845

Cuadro No. 10 Usuarios Internet

## 6. Aspectos que según la industria influyen en las tarifas y/o costos del servicio de internet de banda ancha

### 6.1 Componentes del costo

Según la industria los componentes del costo que se ha determinado que influyen en las tarifas del servicio de Internet de Banda Ancha son tres: el costo del ISP, el costo de la última milla y el costo de la capacidad internacional.



Gráfico No. 6 Componentes del costo

#### 6.1.1 Costos del ISP

Los costos internos del ISP, son fijos, tanto en equipamiento como en operación y difícilmente podrán variar en forma significativa.

#### 6.1.2 Costos de última milla

Todo proveedor de servicios de internet que desee ofrecer el servicio de internet dedicado, está atado al servicio portador por el enlace de última milla, sea este físico y/o inalámbrico, por lo que se considera un componente determinante en el costo de este tipo de modalidad y un verdadero cuello de botella, debido a que el 85% de enlaces del servicio portador se concentran en las tres principales ciudades del país.



0000110



### 6.1.3 Costos de capacidad internacional

Con la llegada de una salida internacional directa (Cable submarino de fibra óptica de TMS) capaz de proveer la conexión directa desde el Ecuador con el mundo para acceder al backbone de internet, se estimó una reducción de hasta el 40% del costo de capacidad internacional, pero esto no se ha visto reflejado en la tarifa del servicio de Internet.

Si esta barrera ha sido superada, se considera que el verdadero cuello de botella es la última milla provista por los prestadores de servicios portadores a los proveedores del servicio de Internet y la reventa de estos servicios.

## 7. Conclusiones:

### • Redes físicas e inalámbricas, costos y restricción:

Los derechos de registro de la red de transporte son de US\$ 200,00 (Resolución 432-21-CONATEL-2002 de 7 de agosto de 2002) que incluye los nodos principales y secundarios, los derechos de registro de red de acceso no tienen costo alguno (última milla).

La utilización de redes inalámbricas está sujeta al pago de tarifas por el uso del espectro radioeléctrico; en portadores se utilizan enlaces satelitales y terrestres (Microondas y MDBA), por lo que actualmente, se modificó la norma MDBA con la finalidad de evitar trabas administrativas en la obtención de los certificados MDBA y que incluye la reducción de pagos.

Para la instalación de enlaces inalámbricos, existe una tasa municipal sobre la infraestructura instalada, por el uso de antenas.

El proceso de solicitudes, registros (enlaces físicos) o pagos (enlaces inalámbricos) no debe ser tan demoroso y a un costo elevado, debido a que este valor se le imputaría directamente al usuario final del servicio.

Hay demasiadas barreras para utilizar postes o ductos que podrían facilitar la expansión de infraestructura de comunicaciones.

### • Incentivar la explotación de infraestructura existente.

La infraestructura del servicio de telefonía fija, no ha sido explotada en su totalidad para dar el servicio de datos, por lo que en el Plan de Nacional de Conectividad 2008-2010, se estableció para el servicio de Internet una política para desarrollar infraestructura para la provisión de acceso a Internet en banda ancha, con la finalidad de aumentar la densidad de banda ancha fija y móvil y reducir los precios de banda ancha.

### • Incentivar el ingreso de portadores regionales

El valor de la concesión para la prestación de servicios portadores a nivel nacional es de \$250.000 dólares, un valor de concesión muy alto para que invierta un ISP, por lo que sería muy conveniente habilitar las concesiones regionales, cuyos valores establecidos son muy asequibles, especialmente para dar el servicio en las 24 provincias, donde apenas existe el 15% de enlaces de transmisión.

Los valores por derechos de concesión y el valor por garantía para la prestación de Servicios Portadores Regionales, por cada provincia, son los siguientes:



Provincia	Derechos de Concesión Regional
Azuay	14.000,00
Bolívar	5.000,00
Cañar	5.000,00
Carchi	5.000,00
Chimborazo	9.000,00
Cotopaxi	8.000,00
El Oro	13.000,00
Esmeraldas	9.000,00
Galápagos	5.000,00
Guayas	80.000,00
Imbabura	8.000,00
Loja	9.000,00
Los Ríos	15.000,00
Manabí	27.000,00
Morona Santiago	5.000,00
Napo	5.000,00
Orellana	5.000,00
Pastaza	5.000,00
Pichincha	57.000,00
Sucumbios	5.000,00
Tungurahua	10.000,00
Zamora Chinchipe	5.000,00

Los valores de concesión de las provincias de Azuay, Guayas y Pichincha, sin incluir las capitales son:

Provincia	Derechos de Concesión Nacional
Azuay, no incluye Cuenca	7.000,00
Guayas, no incluye Guayaquil	29.000,00
Pichincha, no incluye Quito	10.000,00

- Los altos valores de derechos de concesión para las ciudades de Quito y Guayaquil, impulsa a que los interesados obtengan concesiones en otras regiones, donde la penetración del servicio es nula.
- La mayoría de los operadores de servicios portadores son también permisionarios de valor agregado, pero lo ideal sería que la mayoría de los ISP's cuenten con concesiones de portadores regionales y evitar la reventa de estos servicios.
- El justificativo del sector de las telecomunicaciones en el Ecuador que afirmaba que por no contar con una salida internacional directa, las tarifas del servicio de Internet, eran las más altas de América del Sur, se desvanece con la operación de TIWS desde finales del 2007, y surgen nuevas preguntas de donde está el verdadero cuello de botella?, cuya respuesta apunta a las últimas millas de los servicios portadores o a las utilidades excesivas de los ISP y de los operadores de servicios portadores.
- Como consecuencia de la competencia en el mercado portador, se viene presentando una disminución de los costos de conectividad local, regional, nacional e internacional entre el 8% y 69%, por lo tanto en el Ecuador existe una disminución de las tarifas del portador local, regional, nacional e internacional, tal como se puede observar a continuación:

Servicios Portadores	2007 (promedio con respecto al 2006)		2008 (promedio con respecto al 2007)		2009 (promedio con respecto al 2008)	
	Tarifa "Otro cliente"	Tarifa "Cliente SP"	Tarifa "Otro cliente"	Tarifa "Cliente SP"	Tarifa "Otro cliente"	Tarifa "Cliente SP"
Locales	-23%	-25%	-18%	-28%	3%	-8%
Regionales	-11%	-29%	-17%	-32%	16%	-22%
Nacionales	-19%	-14%	-17%	-25%	-47%	-69%
Internacional	-29%	20%	-9%	-9%	-7%	-14%

(-Reducción + incremento)



0000712



- A pesar de existir numerosos permisionarios del servicio de valor agregado en el mercado, la tarifa promedio de acceso dedicado (SDSL, ADSL y CABLE MODEM) presenta una reducción por debajo del 1% y la tarifa promedio de acceso conmutado presenta un aumento mínimo, tal como se observa a en la gráfica:

Servicios de Valor Agregado	DIAL UP	SDSL	ADSL	CABLE MODEM
2009 (promedio con respecto al 2008)	0%	-2,53%	4,09%	-4,65%

- Los informes de tarifas, tanto del servicio portador como de valor agregado, reflejan una disminución en sus tarifas promedios, pero éstas disminuciones no son suficientes para masificar el uso del internet en el Ecuador.
- En éstos informes se observa que las disminuciones por operador y permisionario difieren uno de otro considerablemente (por ejemplo desde un 10% hasta un 60% por un mismo tipo de modalidad del servicio), por lo que acelera la necesidad de regular topes tarifarios para estos dos servicios.
- El aumento de la capacidad internacional, basado principalmente en los cables submarinos de fibra óptica, ha permitido mejorar la calidad de las telecomunicaciones y del servicio de internet en Ecuador.



0000713

# ahorra ahora!



No hay nada que se agota más rápido que el agua.  
Cuida el agua y el planeta.

**Entrevista**



**Ingeniera Verónica Yerovi**  
**Directora General de Servicios de Telecomunicaciones.**

**¿Cuál es su perfil profesional?**

Soy ingeniera en electrónica y telecomunicaciones graduada de la Politécnica Nacional, tengo una maestría en Administración Tecnológica en la Universidad San Francisco de Quito y una maestría en Derecho y Gestión de las Telecomunicaciones en la Universidad Andina Simón Bolívar.

**¿Qué funciones realiza la Dirección de Servicios de Telecomunicaciones?**

Es la encargada de coordinar el control de todos los servicios de telecomunicaciones tales como: telefonía fija, móvil avanzado, portadores, valor agregado (modalidad Internet), ciber cafés, telefonía pública y también realiza el control tarifario e interconexión. Para esto, nosotros elaboramos procedimientos, hacemos el control administrativo, coordinamos y damos lineamientos a las Intendencias y Delegaciones

Regionales para el control operativo de estos servicios.

**¿Desde que Ud está a cargo de la Dirección cuáles son los logros más importantes?**

Pienso que hemos hecho algunas tareas y los logros podemos dividir en dos, el uno es hacia el interior de la Superintendencia, nosotros iniciamos lo que es la elaboración de planes de control para efectuar un control de una manera más ordenada, esto ya llevamos algunos años implementando y nos ha dado satisfacciones; en cuanto al exterior la Superintendencia ha emitido algunas a operadoras móviles por ejemplo una de las mas importantes es que se logró que las operadoras que cobraban entre 70 y 80 centavos por minuto cobren el techo de 50 ctvos que era el establecido en los contratos anteriores, con estas resoluciones se benefició mucho a los usuarios de estos servicios.

**En cuanto al Control ¿la tecnología ha facilitado las operaciones técnicas?**

Nosotros hacemos uso de la tecnología y cada año hemos equipado, tanto a la Dirección como a las Intendencias y Delegaciones Regionales, con equipos para medición de calidad de servicios móviles, actualmente considero que la Superintendencia tiene equipos de medición superiores a los de las operadoras, de igual manera en lo que respecta al servicio de Internet hemos equipado a las Administraciones Regionales para que se pueda medir eficientemente la calidad de ese servicio. Además estamos en coordinación con la Dirección de Tecnología de la Información, implementando la base de datos de los servicios de telecomunicaciones, un proyecto que ya está en su etapa final y que va a servir para que todas las dependencias regionales y nosotros tengamos una base común de conocimiento de la infraestructura de las operadoras de los contratos de concesión y de todos los elementos que nos ayudan para el control.

**¿Cómo califica al personal que labora en su Dirección?**

Son personas que están comprometidas con esta institución, están siempre prestas a colaborar, trabajan de una manera muy eficiente y con gran esfuerzo.



0000715

¿Con respecto a la ley actual es suficiente fundamento para ejercer esa tarea de control?

La Ley ya debe ser actualizada, es una ley que lleva algunos años y en un sector dinámico como las telecomunicaciones, se ha quedado resagada en algunas materias.

¿Cómo se efectúa el Control en donde la Supertel no tiene Delegaciones o Intendencias?

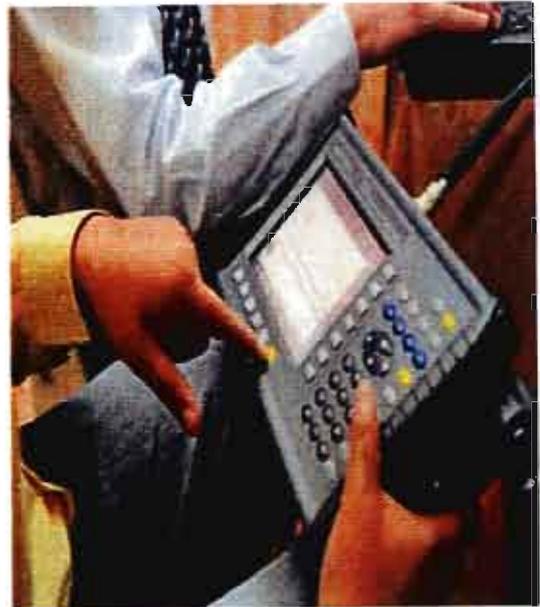
El personal de las Intendencias y Delegaciones se traslada hacia las zonas en donde no tenemos una oficina, para eso las Delegaciones y las Intendencias tienen un plan de trabajo con objetivos que deben cumplirse.

¿Con respecto a la portabilidad ¿qué nos puede informar y que resultados nos ha dado?

La portabilidad está vigente, se aplica desde el 12 de octubre, es decir vamos un poco más de tres meses y hasta el diciembre de año anterior teníamos alrededor de 20000 solicitudes ingresadas para portabilidad, nosotros consideramos que este es un tema que se verá reflejado a largo plazo; pensamos que es una herramienta que le permite al usuario escoger la operadora en donde quiere estar sin la limitación de perder el número telefónico. A finales del año 2010 vamos a ver efectos reales de la portabilidad.

¿Cuáles son los requisitos para obtener un permiso para un Ciber Café?

Considero que ha sido un logro de la Superintendencia el hecho de que el regulador, hace unos pocos meses, haya cambiado la normativa, pues los ciber cafés tenían que registrarse en las oficinas de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL), pagando un valor de hasta 400 dólares solo por el registro del ciber café. La Superintendencia hizo gestiones para que esto cambie considerando que los ciber cafés son un medio de acceso de la población al Internet. Hablamos de una población que no cuenta con recursos para obtener una computadora y para tener un acceso directo, es decir el ciber café es un medio efectivo para reducir la brecha digital. Nosotros solicitamos al regulador que se cambie la normativa antigua y en la actual el ciber café puede registrarse en línea, accediendo al internet, se registra sin ningún costo, además es de por vida, para esto tiene que acceder a la página web del CONATEL que es [www.conatel.gov.ec](http://www.conatel.gov.ec)



¿Qué es el Sistema Autónomo de Mediciones Móviles - SAMM?

Este es un proyecto que inició la Dirección hace más de un año. La idea es tener un sistema autónomo de medición de la calidad de los servicios móviles, se instalan equipos especiales pueden ser fijos y móviles, que miden automáticamente, es decir envían el resultado de las mediciones a una base de datos en las Delegaciones o Intendencias de la Supertel en donde se procesan los datos y se obtienen los resultados de calidad de los servicios. Tenemos planeado iniciar con 35 ciudades que medirán autónomamente, sin trasladar el personal hacia las mediciones. Se optimiza el tiempo y sobretodo el recurso humano en la Superintendencia.

¿Estos resultados serán reales? Hay algún margen de error?

No existe margen de error porque lo que hacen es tomar la señal del aire, es como tener un teléfono que nos envíe resultados de lo que está pasando, estos terminales o equipos hacen llamadas de pruebas, envían mensajes, miden el nivel de la señal y remiten los datos a una base de datos.

¿Cuál es el plan que tiene la DST este año 2010?

Para este año 2010 estamos trabajando con las regionales para rediseñar los planes de control en función de los cambios de los servicios de acuerdo a la tecnología, esperamos tener un plan que optimice los recursos y sobretodo esté enfocado a cubrir las necesidades de los usuarios.

0000713





# Caricatura



0000717

Matriz Quito  
9 de Octubre (N 27-75) y Berlín,  
correo electrónico: info@supertel.gov.ec  
Telf.: (593-2) 2 946 400; Quito, Ecuador

Intendencia Regional Norte  
Av. Amazonas N40-71 y Gaspar de Villarroel - Quito  
Telf.: 02 2 272180 / Fax 02 2 272179

Intendencia Regional Costa  
Ciudadela IETEL Mz. 28, lote 1, junto al Colegio de Ingenieros Civiles del Guayas - Guayaquil  
PBX: 04 2 241646

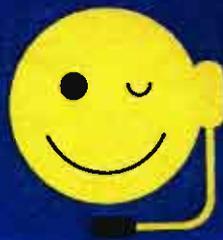
Intendencia Regional Sur  
Edificio Supertel, calle Luis Cordero 16-50 y Héroes de Verdeloma - Cuenca  
Telf.: 07 2 820 860

Delegación Regional Centro  
Estación de Comprobación Técnica - Riobamba  
Via. Chambo Km2, Sector la Inmaculada, Riobamba  
Telf.: 03 2 622 020 / 03 2 622 021 / 03 2 622 022

Delegación Regional Manabí  
Ciudadela California, calle Chone s/n, entre Junin y Santa Ana - Portoviejo.  
Telf.: 05 2 931 286 / 05 2 931 448 / 05 2 931 274

Delegación Regional Galápagos  
Av. Rodríguez Lara s/n e Indefatigable (Puerto Ayora)  
Telf.: 05 2 527495 / 05 2 524 769

Centro de Información y Reclamos - CIR  
Av. Amazonas N4071 y Gaspar de Villarroel - Quito / cir@supertel.gov.ec  
1800-567-567



**C**entro de  
**I**nformación y  
**R**eclamos

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LLAMADA SIN COSTO \*

**1800 567 567**

\* desde un teléfono fijo

NO HAYA TRÁMITE PARA RECLAMOS DEL CANTÓN QUITO  
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD  
AUTENTICIDAD DE  
Para más información consulte el Reglamento de la Superintendencia de Telecomunicaciones  
Este documento es una copia autografiada por el CIR ORIGINAL que no tiene validez para reclamos y solo  
requiere devolverse al remitente

Quito, a

01 DIC 2014  
Dr. Paulina Arquilla Fonseca  
NOTARIA TERCERA MA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**SUPERTEL**  
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

www.supertel.gov.ec

8000728

Nº

20

# OTROS MÉRITOS Reconocimientos y diplomas otorgados



0000719

Nº 20

**ESPACIO  
BLANCO**



0000720



# GRUPO DIFUSION CIENTIFICA



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DLGNCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ..... foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a ..... 01 DIC 2014

Dra. Paulina Auguilla Fonseca  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Otorga el presente

## Reconocimiento a:

### Oscar Altamirano

Por su valiosa participación como Expositor en

# SITI 2012

Conocimiento, Tecnología e Innovación

## Seminario Interactivo en Tecnologías de Información

Polyforum Cultural Siqueiros - 31 de Mayo y 01 de Junio de 2012 - México D.F.



Lic. Norma Montedeoca  
Presidente  
Grupo Difusión Científica

No 20



0000721



Nº 20

ESPACIO  
EN BLANCO



0000722

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos  
Otorga el presente RECONOCIMIENTO a

# Oscar Williams Altamirano

por su participación en el

№ 20

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-0  
FACTURA N°  
Conforme lo dispuesto por el Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ..... foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para esta efecto y acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a ..... de ..... de 2014

Dra. Paulina Auquilia Fonseca  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



XII ENCUENTRO  
IBEROAMERICANO  
PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES

Ciudad de México, 12, 13 y 14 de noviembre de 2014



Maria Patricia Kurczyn Villalobos  
Comisionada del IFAI y  
Coordinadora de la Comisión  
de Asuntos Internacionales

Ximena Puente de la Mora  
Comisionada Presidenta del IFAI y  
Presidenta de la Red Iberoamericana  
de Protección de Datos

Jose Luis Rodriguez Alvarez  
Director de la Agencia Española  
de Protección de Datos y  
Secretario Permanente de la Red  
Iberoamericana de Protección de Datos

ESPACIO  
EN BLANCO



0000724

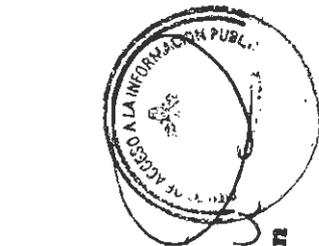
# Otorga el presente reconocimiento

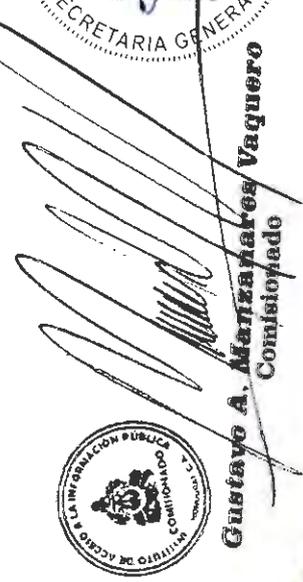
a: Oscar William Altamirano

POR SU VALIOSO APOORTE A HONDURAS EN EL  
PROCESO DE REVISIÓN Y ARMONIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO  
“LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
Y ACCIÓN DE HABEAS DATA EN HONDURAS”

TEGUCIGALPA M.D.C., 12 DE DICIEMBRE DE 2014

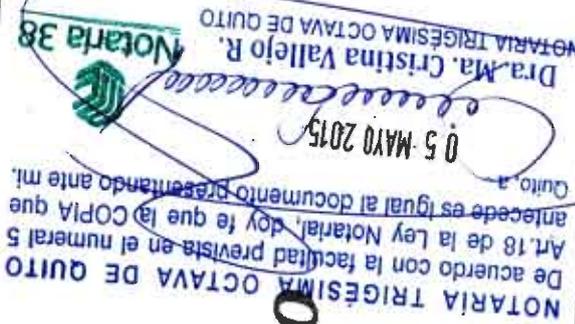
0000725



  
**Gustavo A. Manzanarez Vaguero**  
Comisionado

  
**Doris Imelda Madrid Zerón**  
Comisionada Presidenta

  
**Damián Gilberto Pineda**  
Comisionado

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mí.  
Quito, a  
05 MAYO 2015  
  
**Dra. Ma. Cristina Vallejo R.**  
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO  
**Notaria 38**

Nº 20

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



0000726

Nº 20

## CERTIFICADO

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), es el órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública de conformidad con la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Honduras (LTAIP)**.

La Constitución de la República en concordancia con los principios y normas de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, reconoce los derechos a la vida y a la protección de los datos de carácter personal.

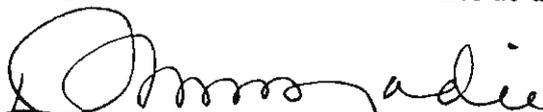
El acceso a la información pública y la protección de datos personales, son derechos fundamentales que deben trabajar siempre en correspondencia; por lo que hay que considerar que los datos de carácter personal cuya divulgación afectan derechos legítimos de sus titulares, constituyen excepciones a la información pública.

En esta perspectiva el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, ha considerado necesario trabajar en una iniciativa legal especializada que regule el tratamiento legítimo controlado e informado, a efecto de garantizar el derecho fundamental a la Protección de los Datos Personales.

Con los antecedentes descritos y en mi calidad de *Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública de Honduras*, CERTIFICO, que el doctor Oscar Williams Altamirano, de Nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte No. 1706784723, en su calidad de experto en protección de datos y transparencia; participó conjuntamente con expertos de: ESPAÑA, CHILE, MÉXICO, ECUADOR, URUGUAY, y personal técnico de HONDURAS, en la iniciativa del “*Anteproyecto de ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data para la República de Honduras*”.

Señalo que esta iniciativa se trabajó y desarrolló en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Honduras, Centro América, los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2014.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 12 días del mes de diciembre de 2014.

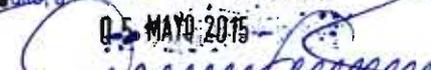
  
**BORIS MEJDA MADRID ZERON**  
COMISIONADA PRESIDENTA



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.  
P.BX: 2 239-7618/89/47

[www.iaip.gob.hn](http://www.iaip.gob.hn)  
Correo: [informacionpublica@iaip.gob.hn](mailto:informacionpublica@iaip.gob.hn)

Dirección: Col. Tepeyac, Edificio Panorama, costado  
Sur del Hospital Honduras Medical Center,  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

05 MAYO 2015  
  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R.  
Notaria 38  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

0000727

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



0000726



Función de Transparencia y Control Social



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D  
FACTURA N°  
Conforme lo dispuesto por el Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ..... foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL, que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a ..... 01-DIC-2014  
Dra. Paulina Auguilla Fonseca  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

La Función de Transparencia y Control Social, extiende el presente Certificado a:

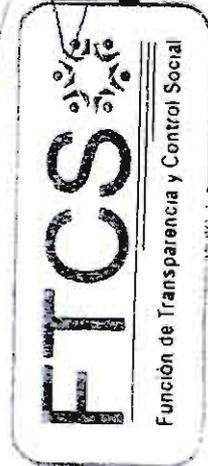
# Oscar Williams Altamirano

En reconocimiento a la labor desempeñada en su calidad de **CAPACITADOR**, en los diez (10) **Talleres de Transparencia, Participación Ciudadana, Control Social y Lucha Contra la Corrupción**, dirigidos a la ciudadanía y servidores públicos, realizados desde el 24 de septiembre hasta el 17 de diciembre del 2013, en las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Nueva Loja, Portoviejo, Puerto Ayora y Ambato.

Quito, 13 de enero de 2014

Duración de Talleres: 60 horas académicas

0000720



Función de Transparencia y Control Social

*Fabián Jaramillo Palacios*  
Ing. Fabián Jaramillo Palacios  
Presidente de la Función de Transparencia y Control Social

*Pablo Valdivieso Cueva*  
Dr. Pablo Valdivieso Cueva  
Secretario Técnico de la F.T.C.S.



SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESPACIO  
EN BLANCO



0000700



20

EN RECONOCIMIENTO

AL Sr.

**OSCAR ALTAMIRANO**

VICERESIDENTE DEL TRIBUNAL PERUANO  
ELECTORAL DE POCHUPE

POR SUS INVALORABLES SERVICIOS  
EN BIEN DE LA DEMOCRACIA Y  
TRANSPARENCIA DEL PROCESO  
ELECTORAL 2006 Y RESPALDO  
BRINDADO AL PERSONAL DE  
CONTRATO

*La Directiva*

01 TO 28 DICIEMBRE 2006

0000731



No 20

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D .....

FACTURA N° .....

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ..... foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a ..... 01 DIC 2014

**Dra. Paulina Auquilla Fonseca**

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



0000732



Nº 20



OFICIO No. TCE-SG-2014-207  
Quito, D.M., 27 de noviembre de 2014

**SUPERTEL**  
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES  
OFICINA MATRIZ  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

Doctor  
**OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO**  
Quito

QUITO 28 NOV 2014 15:41  
HORA

TRAMITO No. 11088 No. FOIAS -SA  
RECEBIDO POR: *Manzano*

Atento saludo:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes comunico a usted, que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 25 de noviembre de 2014, adoptó la siguiente resolución:

**PLE-TCE-337-25-11-2014:**

“Dejar constancia de su reconocimiento y agradecimiento al doctor OSCAR WILLIAMS ALTAMIRANO por sus valiosos servicios y aportes en beneficio de la institución y la democracia en el Ecuador, durante el período comprendido entre el 14 de junio de 2012 y el 25 de noviembre de 2014, en el que desempeñó las funciones de Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral. Por Secretaría General se notificará con la presente resolución al doctor Oscar Williams Altamirano.”

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los veinticinco días del mes de noviembre de 2014.- Lo Certifico f).- Dr. Guillermo Falconí Aguirre, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Atentamente,



Dr. Guillermo Falconí Aguirre  
SECRETARIO GENERAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



C.C.: Dr. Patricio Baca Mancheno, Presidente del TCE.

Nancy M.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mí.  
Quito, a

05 MAYO 2015

*Cristina Vallejo R.*  
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

*Justicia que garantiza democracia*

**PAGINA  
EN  
BLANCO**





Nº 20

El **CENTRO DE APOYO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, "SURKUNA"**, es una organización jurídica de derecho privado, cuya finalidad social no tiene fines de lucro, y está sujeta a lo dispuesto en Constitución de la República del Ecuador.

El Centro tiene por objeto la defensa de los derechos humanos y la asesoría legal e integral en casos de violación de los mismos; y su finalidad es contribuir al respeto, garantía y exigibilidad de los derechos humanos en el Ecuador, así como a la restitución, reparación y no repetición de acciones que puedan vulnerarlos.

Para el cumplimiento de la finalidad del Centro, se destacan entre otras, las siguientes líneas de trabajo:

- a. Protección Integral de los Derechos Humanos.
- b. Conformación y funcionamiento de equipos de trabajo y acciones para la garantía, exigibilidad, respeto de los derechos humanos.
- c. Conformación y funcionamiento de equipos multidisciplinarios de trabajo y acciones que contribuyan a la reparación, restitución y no repetición de hechos que vulneren derechos humanos.
- d. Patrocinio legal de personas cuyos derechos humanos han sido vulnerados.

En esta perspectiva el **"CENTRO DE APOYO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS"** hace extensivo su gratitud y **RECONOCIMIENTO** al doctor Oscar Williams Altamirano, por su invaluable aporte al desarrollo democrático de nuestra organización, así como a su asesoramiento profesional, ad honórem en temas de protección, garantía y exigibilidad de los Derechos Humanos; durante el período del 4 al 27 de noviembre de 2015.

Dado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a los 2 días del mes de diciembre del año 2015.

*Ana Cristina Vera Sánchez*  
**Ana Cristina Vera Sánchez**

**DIRECTORA EJECUTIVA DE SURKUNA**  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentando ante mi.  
Quito, a 16 JUN. 2016

*Dra. Ma. Cristina Vallejo R.*  
**Dra. Ma. Cristina Vallejo R.**  
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**Notaría 38**



0000705

BATAUNCO  
BATAUNCO





Nº 20

# CONFEDERACION de TRABAJADORES del ECUADOR

Afiliada a:  
Congreso  
Permanente de  
Unidad  
Sindical de los  
Trabajadores  
de América  
Latina  
CPUSTAL -  
Federación  
Sindical Mundial  
- FSM -



*[Faint, mostly illegible text, likely the body of a legal document or contract.]*

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE LA ...



Dirección:  
Olmedo y  
Benalcázar  
(esquina)  
3er. piso Plaza  
Benalcázar  
Teléfonos:  
219933 - 571898  
Fax: 580747  
Casilla: 4166  
Cable: CTE  
Quito  
Ecuador

0000707

**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO**  
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D  
FACTURA N° .....  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ..... foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolvi al interesado.  
Quito, a ..... 01 DIC 2014  
Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

No 20

ESPACIO EN BLANCO



0000733



# CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS CAMPESINAS DEL ECUADOR

Acuerdo Ministerial 554. Enero 29 de 1945  
Amazonas y Eloy Alfaro Edificio MAGAP, Subsuelo 1 • Telf: 081055036  
E-mail: josemarkainti@hotmail.com • Quito - Ecuador



Nº 20

Quito, 15 de julio de 2011

## CERTIFICADO

La FEI, Confederación de Pueblos y Organizaciones Indígenas Campesinas del Ecuador es una organización Social, creada en el año de 1945, cuya misión es la búsqueda de la igualdad social, política y económica de los ecuatorianos.

Sus objetivos están orientados a la búsqueda del bienestar general, gestionando recursos Nacionales y Extranjeros para la ejecución de Programas y Proyectos productivos, micro empresariales, de transformación y comercialización con capacitación, asistencia técnica, transferencia de tecnología, conservación del medio Ambiente; equidad entre generos, apoyos educativos, de salud y crédito. En definitiva defiende y valoriza la identidad, cultura y lengua canaliza e implementa los mecanismos necesarios para impulsar el desarrollo integral y sustentable.

La FEI es una organización con presencia orgánica en todas las provincias del Ecuador; generando políticas que infieren con el quehacer nacional. Ha promovido la equidad, la formación profesional, el uso adecuado de los recursos naturales, la conformación de redes de producción, comercialización, importación y estructuras financieras que han mejorado las condiciones y calidad de vida en sus áreas de intervención local, donde el liderazgo e identidad se han fortalecido.

En esta perspectiva y afin con los objetivos trazados por la Confederación. En mi calidad de Presidente y representante legal de la FEI, Certifico que el señor Oscar Williams Altamirano ha participado denodadamente en calidad de voluntario de nuestra organización nacional.

Las actividades en las que ha colaborado dicho compañero se han desarrollado en la provincia de Pichincha, durante los años de 1995 al año 2000; y han sido de naturaleza de líderes sociales, organización política, participación y consolidación democrática, derechos humanos y exigencia de derechos constitucionales.

Atentamente,

  
José Aguasaca Guamán  
PRESIDENTE NACIONAL DE LA FEI

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

FACTURA N° .....  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ..... foja (s) antecede, es FIEL COPIA de lo que se encuentra en el expediente de ..... y que el mismo ha sido devuelto al interesado.  
Quito, a ..... de ..... de 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



0000733



Nº 20

ESPACIO  
BLANCO



0000740

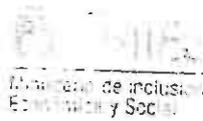


No 20 - 1

ESPACIO  
EN BLANCO



0000742



CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS ORGANIZACIONES INDIANAS CAMPESINAS DEL ECUADOR (CEP) - [illegible]

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sector Social (SUIOS) para lo cual deben ingresar al Portal [www.suios.gub.ek](http://www.suios.gub.ek) y enviar la información solicitada al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es enviada al Ministerio, quedará a cargo de este el separar y en este momento se ha registrado en el SUIOS. De acuerdo con el procedimiento realizado por el señor José Clemente Aguilar en la Notaría Sexta del Cantón Quito, la Contratación de dicho inmueble es de \$ 6.000,50 dólares de los Estados Unidos de América con bienes muebles.

*[Faint signature and stamp area]*



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N° .....  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ..... foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a .....  
Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN BLANCO**



0000744



Oficio STL-2014-00046

Quito, 7 de Febrero del 2014

Doctor  
Oscar Altamirano  
**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**  
15 de Octubre 1645 (N 27-75) y Berlín  
Quito

**ASUNTO : RECONOCIMIENTO A SERVIDORES DE LA FTCS**

De mi consideración:

El Comité de Coordinación de la Función de Transparencia y Control Social en sesión de 15 de enero de 2013, confió la responsabilidad de ejercer la presidencia de esta Función del Estado al suscrito Superintendente de Telecomunicaciones.

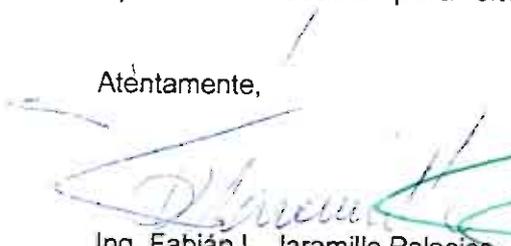
A fin de cumplir las atribuciones y responsabilidades que la Constitución de la República del Ecuador confiere a la Función de Transparencia y Control Social se diseñó un plan de trabajo para el año 2013, que fue ejecutado en los términos que consta en el informe de rendición de cuentas presentado tanto a la Asamblea Nacional como al propio Comité de Coordinación de la FTCS.

La ejecución del plan de trabajo ha sido posible por el aporte técnico y profesional de los servidores de las entidades que conforman la Función, quienes colectivamente han contribuido al posicionamiento de la FTCS y al logro de los objetivos propuestos.

Por estas razones, quiero extender a usted mi más sincero y cordial reconocimiento por su invaluable e incondicional apoyo para el cumplimiento de la responsabilidad otorgada; gratitud que la hago extensiva a nombre del grupo de trabajo de la Superintendencia de Telecomunicaciones y en el mío propio.

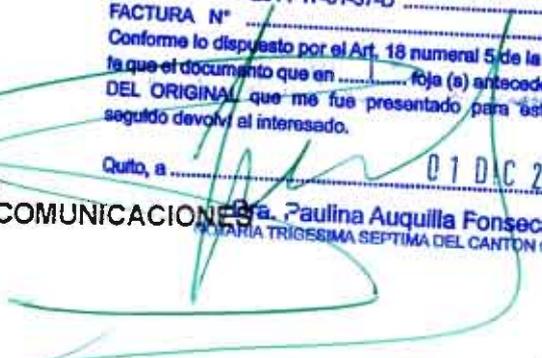
Aprovecho la ocasión para reiterarle mi aprecio.

Atentamente,

  
Ing. Fabián L. Jaramillo Palacios  
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES

**NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**  
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D  
FACTURA N° .....  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ..... foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y, acto seguido devolví al interesado.

Quito, a ..... 01 DIC 2014

  
Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Nº 20

**ESPACIO  
EN BLANCO**



0000746

Nº 20



OFICIO FTCS-2013-020

Quito D.M., 15 de enero de 2013

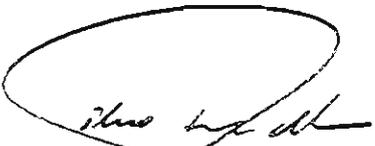
Doctor  
Oscar Altamirano  
**MIEMBRO**  
**COMISIÓN TÉCNICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**  
**FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL**  
Quito

De mi consideración:

La presente tiene por objeto agradecer a usted y a la Comisión Técnica de Rendición de Cuentas de la Función de Transparencia y Control, por la abnegada labor desempeñada en la estructuración del Plan Nacional de Prevención y Lucha contra la Corrupción, el mismo que en sesión de la Instancia de Coordinación será presentado y aprobado.

Su trabajo y el de la Comisión, ha permitido que se plasme en realidad el anhelo, la obligación constitucional y legal de contar con este instrumento de planificación, ejecución y evaluación, que permitirá que la Función cumpla con uno de sus objetivos fundamentales.

Atentamente,

  
Ab. Pedro Solines Chacón  
**PRESIDENTE**  
**FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA**  
**Y CONTROL SOCIAL**



**NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

BILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D .....  
FACTURA N° .....  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ..... foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a ..... 01 DIC 2014

  
Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

0000747

Nº 20

ESPACIO  
EN BLANCO



0000743



CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION  
EN TELECOMUNICACIONES



CERTIFICADO-Nº-066-84  
Oficio Nº.....

Quito, a 22 de octubre de 1984

Nº 20

Señor  
Oscar Altamirano  
Presente.-

De mi consideración:

Por el presente quiero hacer ostensible mi felicitación por su desempeño en el Curso de " TELEFONIA BASICA ", realizado del 6 de agosto al 14 de septiembre del presente año, en la ciudad de Quito-CNCT, curso en el cual se ha destacado como el MEJOR PARTICIPANTE, ya que ha alcanzado el puntaje de 100% en asistencia y 90,8% en rendimiento considerado el más alto del curso.

Estoy seguro que los conocimientos que ha adquirido, re-  
vertirán en beneficio de la Institución y en el suyo  
propio.

Atentamente,

Ing. Iván Burbano Romero  
DIRECTOR NACIONAL DEL CNCT



VS/le

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ..... foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

01 DIC 2014

Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0000743

ESPACIO  
EN BLANCO



0000750



INSTITUTO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES  
CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION

Certificado-047-84  
Oficio N°.....

Quito, a. 16. de... abril..... de 1.984

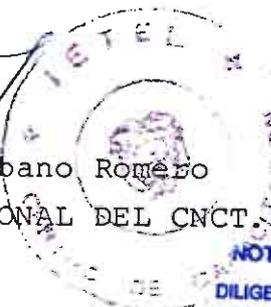
Señor  
Oscar Altamirano  
Presente.-

De mi consideración:

Por el presente quiero hacer ostensible mi felicitación por su desempeño en el curso de ELECTRICIDAD BASICA, - realizado del 7 al 30 de marzo de 1984, en la ciudad de Quito-CNCT, curso en el cual se ha destacado como el MEJOR PARTICIPANTE, ya que ha alcanzado el puntaje de 100 % de asistencia y 100% de rendimiento considerado el - más alto del curso.

Estoy seguro que los conocimientos que ha adquirido, re - vertirán en beneficio de la Institución y en el suyo - propio.

Atentamente  
  
Ing. Iván Burbano Romero  
DIRECTOR NACIONAL DEL CNCT.



0000701

NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D  
FACTURA N° .....  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ..... foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para éste efecto y acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a .....  
01 DIC 2014  
Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

**ESPACIO  
EN BLANCO**





# LA EMPRESA ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES EMETEL - ECUADOR

No 20

CONSIDERANDO QUE

*Oscar Willam Altamirano*

ha cumplido **10** años de servicio a la Empresa  
le confiere el presente

## DIPLOMA DE HONOR



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2074-17-01-37-0

FACTURAS N°

Conforme dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ..... foja (s) antecedida, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL, solo por ser presentado para estar en efecto y acto seguido de haberse interesado.

Quito, a día

01 JUL 2014

Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Quito, 9 julio de 19 94

*[Signature]*  
GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO

PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA  
ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES EMETEL - ECUADOR

Nº 20

**ESPACIO  
EN BLANCO**



0000754

Nº 20



FESTIVAL DEPORTIVO CULTURAL  
"CURSOS PARA EXTRANJEROS"

Se le otorga el presente

# CERTIFICADO

AL COMPAÑERO (A) .....

POR HABER PARTICIPADO EN

DE FORMA DESTACADA EN ESTE EVENTO.

DADO EN CIUDAD DE LA HABANA EL DIA .....  
DEL MES DE ..... DE 193...



NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D .....  
FACTURA N° .....  
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ..... foja (s) antecede es una COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

01 DIC 2015



*[Handwritten Signature]*  
Comité Organizador



Nº 20



0000756